

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES
CORREOS***Negociado de Conducciones.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de La Roda (Albacete) y la de Minglanilla (Cuenca), 70,500 kilómetros, bajo el tipo máximo de 11.080 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, en las Administraciones generales de Albacete y Cuenca y en la Estafeta de La Roda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—610

Debiendo procederse a la celebración de la tercera subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre San Leonardo y Burgo de Osma (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria y en la Estafeta de Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Adminis-

traciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Soria, el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—611

ARTILLERIA.—PARQUE DE EJERCITO, NUMERO 1

Necesitando adquirir este Parque combustible para la cocina de tropa, los industriales que deseen suministrarlo remitirán proposiciones en pliego cerrado al Comandante Mayor hasta las doce del día 30 de Junio, en cuya hora y fecha se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de Junio de 1932.—El Comandante Mayor (ilegible).

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**CARRETERAS—CONSERVACION**

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de adquisición de emulsión asfáltica depositado en el almacén de Obras públicas de Gijón para conservación de las carreteras de Gijón a Luanco, kilómetros 6 y 11; Adanero a Gijón, kilómetros 450 al 471; Gijón al Musel, kilómetros 1 al 3; Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 7 y 21 al 23, y Ribadesella a Canero, kilómetros 72 al 82, cuyo presupuesto de contrata es de 5.900,51 pesetas; el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 178 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en el papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 21 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

S—

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de las obras para construcción del canal de riego de la margen izquierda, derivado del pantano del Agueda (Salamanca).

La Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas, y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de 45 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 4.378,35 pesetas en metálico, en la Caja de la Mancomunidad.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Mancomunidad, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 26 de Julio, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

“Valores declarados.—4.378,35 pesetas.—Subasta de las obras para construcción del canal de riego de la margen izquierda, derivado del pantano del Agueda.—Sr. Delegado del Gobierno en la Mancomunidad Hidrográfica del Duero.—Muro, núm. 5, Valladolid.”

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro

del plazo fijo, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazaran asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Decreto núm. 2413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 437.831,62 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de veinte meses (26), atendiéndose, en cuanto al orden de sus ejecuciones, plazas parciales y vobocación, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", publicándose los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 22 de Junio de 1932.—El Ingeniero Director, Eduardo Fungaiño.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha ... de ... de 1932, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción del canal de riego de la margen izquierda, derivado del pantano del Agueda, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (Aquí el precio, en letra y pesetas.)

Asimismo declaro el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Notas.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—609

ALCALDIA DE SIRUELA

Don Faustino Calderón García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Siruela,

Hago saber: Que celebrada sin efecto la primera subasta para la contratación del servicio de alumbrado público eléctrico, ésta tendrá lugar de nuevo, a las once horas del día siguiente al en que haga veinte de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, bajo las bases y pliego de condiciones que viene inserto en dichos periódicos oficiales correspondientes al mes de Abril último.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y debidos efectos.

Siruela (Badajoz), 26 de Junio de 1932.—El Alcalde Faustino Calderón. S—20

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid una plaza de Auxiliar temporal correspondiente a la Sección de Historia, que ha de proveerse de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Este Decano anuncia la provisión de dicha plaza a concurso.

La citada plaza de Auxiliar temporal tiene la dotación anual de tres mil pesetas (3.000) en concepto de gratificación, y comprende las asignaturas siguientes: Historia de la Edad Media y Paleografía y Diplomática.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Facultad en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo acreditar tener aprobado el grado de Licenciado en Historia y justificar, además de otros méritos que aleguen, la aprobación de las asignaturas del período del Doctorado.

Se hace constar que los admitidos a este concurso tendrán que practicar en la forma que acuerde la Facultad los ejercicios que demuestren su aptitud para el desempeño del citado cargo.

Será obligación de los Profesores auxiliares, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los Profesores titulares les encomienden, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas y quedar afectos a las comisiones y órdenes del señor Decano, para que nunca pueda estar desatendida la enseñanza, todo a tenor de las disposiciones legales en vigor.

El citado Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias establecen todas las condiciones de provisión y desempeño de las Auxiliares temporales.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Decano, Moreno.

P—321

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO, DE VIGO

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto orgánico de 31 de Agosto de 1922 y Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes número 921 de 30 de Abril de 1930, y hallándose vacantes en esta Escuela dos plazas de Profesor auxiliar supernumerario con destino a las enseñanzas del quinto y sexto grupos (Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática es-

pañola) y Dibujo y Caligrafía, respectivamente, se sacan a concurso las referidas plazas vacantes con arreglo a las normas prevenidas en los citados artículos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro docente, calle de García Barbón, número 5, en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios.

El Claustro podrá exigir a todos los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Para optar a las mencionadas vacantes de Profesor auxiliar supernumerario será indispensable ser Profesor mercantil, haber cumplido veintidós años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Vigo a 17 de Junio de 1932.—El Secretario, Rufino Oedóñez.—Visto bueno: el Director, Salvador Pineda Zurita.

P—320

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALMERIA

ANUNCIO DE CONCURSO

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 2 de Febrero último, para proveer el cargo de Auxiliar facultativo de la Dirección facultativa de la Junta de Obras del puerto de Almería, en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión permanente de dicha Junta de obras del puerto el día 1.º de los corrientes, acordó anunciar un concurso libre para proveer mediante examen dicho cargo de Auxiliar facultativo, dotado con el haber anual de cuatro mil (4.000) pesetas de sueldo y dos mil (2.000) pesetas anuales de complemento de sueldo.

Las instancias se extenderán en el papel sellado correspondiente, dirigidas al señor Presidente de la Junta, y se recibirán en la Secretaría de la Corporación, parque de Nicolás Salmerón, número 10, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el día veinte (20) del próximo mes de Julio, en los días y horas hábiles de oficina.

Los solicitantes podrán acompañar a sus instancias los documentos justificativos de méritos o servicios.

Los exámenes versarán sobre las materias siguientes: Gramática, Aritmética, Geometría, Topografía, Dibujo lineal, Construcción, Materiales de construcción y Prácticas en el manejo de las máquinas de calcular.

El concurso será resuelto por el Ministerio de Obras públicas, previa propuesta de la Comisión permanente de expresada Junta.

Almería, 6 de Junio de 1932.—El Secretario-Contador, Rafael Valverde Rodríguez.—El Presidente, A. Aparicio López.

X—2977

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL.—MADRID

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	937.305,65
Monedas y billetes extranjeros.....	"
Bancos y banqueros: en pesetas....	4.996.179,36
Idem id.: en moneda extranjera.....	104.222,75
	6.037.707,76
Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	6.600.583,97
Idem id. a mayor plazo.....	"
Títulos: Fondos públicos.....	355.150,00
Otros valores.....	458.600,00
Dobles.....	"
	7.414.633,97
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	1.017.025,02
Idem varios a la vista.....	4.583.114,69
Idem a plazo.....	"
Idem en moneda extranjera.....	808.000,00
	6.408.139,71
Inmuebles	"
Mobiliario e instalación:	
Muebles y útiles.....	271.630,51
Gastos de constitución.....	190.584,80
Idem de primer establecimiento....	131.954,07
	594.169,38
Acciones en Cartera	29.419.000,00
Accionistas	13.522.900,00
Deudores por aceptaciones.....	"
Cuentas de orden y diversas.....	2.872.974,28
	71.269.525,10
Valores nominales:	
Depósitos.....	14.612.230,00
	85.881.755,10
PASIVO	
Capital.....	50.000.000,00

Acreedores:

	Pesetas
Bancos y banqueros: en pesetas...	5.224.987,93
Idem id.: en moneda extranjera...	4.625,60
Otros acreedores por cuenta corriente:	
A la vista.....	12.056.486,25
Hasta el plazo de un mes.....	"
A mayores plazos.....	105.841,80
En moneda extranjera.....	901.383,45
	18.293.330,33
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	48.092,53
Aceptaciones.....	"
Cuentas de orden y diversas.....	2.764.146,38
Pérdidas y Ganancias.....	163.956,16
	71.269.525,10
Valores nominales:	
Depositantes.....	14.612.230,00
	85.881.755,10

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas
Intereses y comisiones.....	186.768,42
Gastos generales.....	220.161,10
	406.809,52
Saldo.....	163.956,16
	570.765,68
HABER	
Intereses, comisiones y cambios.....	551.822,48
Beneficios, Cartera de valores.....	18.833,20
	570.765,68

José García Martínez, Director.—Visto bueno: Manuel Alexandre Romero, Presidente del Consejo.

X—2980

PATENTES "FLAMMA CARBO", S. A.

Su situación en 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	202.746,60
Edificios.....	260.344,91
Terrenos y saneamiento....	147.262,00
Maquinaria y montaje.....	315.423,95
Herramientas y útiles.....	2.625,19
Instalaciones eléctricas....	30.163,86
Mobiliario.....	35.636,79
Patentes y marcas.....	49.524,00
Automóviles.....	9.939,70
Via apartadero.....	20.232,50
Gastos de constitución e instalación.....	102.292,71
Primeras materias y efectos de almacén.....	22.487,29
Producto fabricado.....	97.142,93
Varias cuentas deudoras....	23.157,06
	1.318.919,49
Depósito de Administradores.....	200.000,00
	1.518.919,49
PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Varias cuentas acreedoras.....	2.059,14
Fondo de amortización.....	127.232,41
Pérdidas y Ganancias.....	189.627,94
	1.318.919,49

	Pesetas
Administradores por depósitos.....	200.000,00
	1.518.919,49
	X—2979

LA MUTUAL HISPANO-AFRICANA

Balance general cerrado al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Asociación Vida 1922.....	225.121,10
Dotación fondo Asociación Vida 1922.....	60.013,76
Caja de Contraseguro de 1931.....	3.282,00
Dotación fondo Asociación Contraseguro 1931.....	104,00
	288.460,86
PASIVO	
Fondos públicos Asociación Vida 1922.....	276.759,80
Fondos públicos Caja Contraseguro 1931.....	3.100,50
Banco de España: cuenta corriente.....	8.660,56
	288.460,86

Cádiz, 31 de Diciembre de 1931.—Manuel Nucha, Presidente.

X—2986

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Beasain (Guipúzcoa).

RECTIFICACION

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se satisfagan los cupones números 31 (treinta y uno) y 15 (quince) de los bonos 6 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1917 y 26 de Abril de 1925, respectivamente.

El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 13,823, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de vagones).

Beasain, 21 de Junio de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amurrio.

X—2930 (rectificado)

Banco Hispano Americano — Madrid

BALANCE en 31 de Mayo de 1932.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	207.310.999,12		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	830.153,93		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	34.000.000,00	
En pesetas.....	57.270.238,05		Remanente para 1931.....	4.089.534,59	
En moneda extranjera.....	28.395.522,74	293.806.913,84			48.089.534,59
Cartera:			Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	325.867.076,81		En pesetas.....	226.737.343,78	
Efectos de comercio a ma- yor plazo.....	165.259,63		En moneda extranjera.....	3.619.919,30	
Títulos:			Otros acreedores por cuenta corriente:		
Fondos públicos.....	444.096.455,48		A la vista.....	638.048.937,35	
Otros valores.....	93.103.429,66		Hasta el plazo de un mes... ..	145.230.535,41	
Dobles.....	2.947.265,50	866.179.187,03	A mayores plazos.....	75.971.976,23	
Créditos:			En moneda extranjera.....	79.270.776,49	1.189.479.488,56
Deudores con garantía pren- daria.....	52.787.763,30		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		25.556.672,52
Deudores varios a la vista..	21.262.469,82		Aceptaciones.....	5.401.906,00	
Deudores a plazo.....	70.298.200,29		Cuentas de orden y diversas.....	162.324.081,99	
Deudores en moneda ex- tranjera.....	24.046.072,26	168.394.505,67	Dividendos activos.....	58.340,00	
Inmuebles.....	26.807.556,72		Depositos.....		1.630.910.023,66
Mobiliario e instalación.....	6.755.625,45		Depositantas.....	3.140.280.041,99	
Acciones en cartera.....	100.000.000,00		TOTAL.....		4.771.190.065,65
Deudores por aceptaciones.....	5.401.906,00	1.630.910.023,66			
Cuentas de orden y diversas.....	163.564.023,90	3.140.280.041,99			
Depositos.....		3.140.280.041,99			
TOTAL.....		4.771.190.065,65			

E. Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X—2985

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

La Corporación municipal aprobó, en sesión celebrada el día de ayer 22, los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación de la calle de la Torre, en el trozo comprendido entre el Campo de la Leña y el de Marfe, con adoquinado y aceras de baldosa hidráulica.

El plazo para la presentación de los pliegos de proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento es de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", y dentro de las horas de diez a trece.

En el primer día laborable siguiente a los veinte señalados, tendrá efecto en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente alcalde en quien aquel delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal y a presencia del Notario que ha de dar fe del acto, la apertura de los pliegos presentados a la subasta; siendo desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo o no reúnan las demás condiciones requeridas; proce-

diéndose conforme a lo que determina la condición novena del artículo 13 del Reglamento de Contratos.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa.

Se estimará como más beneficiosa la proposición que en primer lugar ofrezca una mayor rebaja en los precios tipos de la subasta, que se refieran a la construcción de la obra exclusivamente, sin tomarse en cuenta para esta primera eliminación los demás extremos, que conforme al modelo que abajo se inserta, deben incluirse en la proposición.

Si hubiese dos o más proposiciones iguales con referencia a este punto, se hará la adjudicación en favor de aquella que ofrezca también mayor beneficio con relación a los tipos de conservación, y si la igualdad subsistiese todavía, se adjudicará a la que presente plazos mayores en la conservación de las obras.

Si a pesar de todo hubiese igualdad en dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entendiéndose que versará solamente sobre la baja en los tipos de construcción, y de existir igualdad, se decidirá

por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El presupuesto de contrata de las obras es de ciento treinta y nueve mil quinientas una pesetas y veintidós céntimos (139.501,22).

Para poder concurrir a la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, como fianza provisional, la cantidad de 7.000 pesetas. Hecha que sea la adjudicación definitiva, el rematante procederá, en el plazo de diez días, a constituir la fianza definitiva correspondiente al 10 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado el contrato.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la cédula personal del interesado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la declaración que establece el apartado a) del artículo primero del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre las remuneraciones mínimas de los obreros. El rematante quedará obligado a cumplir los requisitos que se señalan en los apartados b) y c) del citado artículo 1.º, así como lo que se determina en el resto de la mencionada disposición.

También deberá acompañarse, a la proposición, o bien presentar en el acto de la subasta la certificación que acredite estar al corriente en el pago de las cuotas del retiro obrero.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, a satisfacción del presentador, quien adoptará las medidas de seguridad que estime necesarias en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición. En el anverso del sobre que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de la Torre".

Podrán concurrir a la subasta los licitadores por sí o representados por otra persona. En este último caso se acompañará poder, que deberá ser autorizado, a costa del interesado, por cualquiera de los Letrados del Colegio de esta capital.

No podrán ser licitadores los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que señala el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se señala como plazo máximo para la ejecución de las obras el de seis meses, que comenzará a contarse a partir del siguiente día al en que sea formalizado el contrato, no pudiendo el rematante excederse de dicho plazo sin incurrir en responsabilidad, salvo caso de fuerza mayor, que el Ayuntamiento decidiría.

Se acreditarán al contratista los valores de obra ejecutada en cada mes, mediante certificación que expedirá el facultativo municipal, director de los trabajos. Las certificaciones serán aprobadas dentro de los treinta días siguientes a su presentación, o caso contrario, rechazadas por las razones que hubiese; si fuesen aprobadas o si transcurriesen los treinta días sin recaer acuerdo, el rematante percibirá un interés del 5 por 100 anual sobre las cantidades cuyo abono le correspondía y aplazase el Ayuntamiento después de la presentación de las cuentas, siempre que la demora exceda de dos meses.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de contribuciones, arbitrios e impuestos establecidos o que lleguen a establecerse, cualquiera que sea su clase; los de inserción de los anuncios, reintegros, derechos notariales y, en general, todos los gastos que sean consecuencia de la subasta y formalización del contrato.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, en las horas de diez a catorce, en el Negociado de Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días de la subasta; o sea a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las proposiciones se extenderán en papel, cuyo timbre será de 4,50 pesetas (clase sexta), y estarán redactadas en la siguiente forma:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., provisto de cédula personal vigente, que acompaña, enterado de la Memoria, planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicoadministrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Co-

ruña, para contratar mediante subasta las obras de pavimentación de la calle de la Torre, en el trozo comprendido entre el Campo de la Leña y el de Marte, se comprometo a efectuar las obras de que se trata, con sujeción estricta a los mencionados proyectos y condiciones facultativas y económicoadministrativas, a todas y cada una de las cuales se somete desde luego ... (Aqui se consignará en la proposición lo siguiente: por los precios tipos que en el proyecto se fijan, o con la baja del ...—en letra—por ciento en los precios tipos fijados en el proyecto.)

El proponente ofrece dar por totalmente terminadas las obras en el plazo de ... (en letra) meses, contados desde el día de la formalización del contrato. Se compromete además a garantizar la contrata por un periodo total de ... (aqui se expresarán en letra los años o meses por los que adquiere el compromiso de garantía), de los cuales ... (meses o años, en letra) serán de conservación gratuita para la Corporación municipal, y ... (meses o años, en letra) serán de conservación retribuida ... (consignese lo siguiente: por los precios tipos señalados en el proyecto, o con la baja del ...—en letra—por ciento en los precios tipos del-proyecto.)

A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, se consignará a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras que son objeto de esta subasta, en la siguiente forma:

Oficio y categoría.	Ptas.	Cts.
.....
.....
.....
.....
.....

Las horas extraordinarias en los días no festivos, a ... pesetas.

Las horas extraordinarias en los días festivos, a ... pesetas

(Fecha y firma del proponente.)

Casa Consistorial de La Coruña, 23 de Junio de 1932. — El Alcalde, Juan González Rodríguez.

X—608

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada como garantía para el ejercicio de su cargo por el Notario D. Antonio Pavés y Gómez, que desempeñó las Notarías de Loja y Granada, por lo que se hace público con el fin de los que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra la expresada devolución lo verifiquen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 14 de Junio de 1932.—El Decano, Antonio García Trevijano.

X—2978

LA AUXILIADORA, S. A.

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balace general en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas	25.000,00
Efectivo en Caja.....	7.670,25
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	5.186,25
Gastos constitución.....	9.730,24
Pérdidas y Ganancias.....	3.469,46
<hr/>	
	51.056,20

PASIVO

Capital	50.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas por siniestros pendientes de liquidación.....	428,00
Impuestos a pagar.....	628,20
<hr/>	
	51.056,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.

DEBE

	Pesetas
Pérdidas del ejercicio anterior	1.616,13
Siniestros	15.179,00
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	348,15
Gastos generales.....	7.266,70
Comisiones de cobro.....	2.311,00
Impuestos	812,70
Impresos	782,25

Reservas técnicas:	
Riesgos pendientes de liquidación	428,00
Amortizaciones:	
Créditos incobrables.....	303,75
Primas morosas.....	167,20
Gastos constitución.....	1.216,26
Reservas fluctuación de valores	86,65
Impuestos a pagar.....	628,30
<hr/>	
Total.....	31.146,11

HABER

Primas a cobrar en este ejercicio	26.001,05
Pólizas cobradas.....	311,00
Intereses de este ejercicio....	224,00
Reservas saldadas del ejercicio anterior.....	601,00
Impuestos a pagar saldados del ejercicio anterior.....	539,60
Pérdidas y Ganancias.....	2.469,46
<hr/>	
Total.....	31.146,11

X—2976

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El cupón A 12 de los bonos de renta 6 por 100 de esta Compañía será pagadero a partir del 1.º de Julio de 1932, como sigue:

1. Cupón A 12 de los bonos de

renta 6 por 100 de esta Compañía convertidos a pesos papel argentino a razón de 6,75 pesos papel por cupón o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires del día en que se efectúe el pago.

2. Cupón A 12 de los bonos de renta 6 por 100 de esta Compañía no convertidos a pesos papel argentinos a razón de 75 pesetas por cupón o en el extranjero su equivalencia al cambio a la vista sobre Madrid del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago se efectuará en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: S. A. Arnús-Garí.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel & Cie.

En Amberes: Banque de Bruxelles, Sté. Ame. Siège d'Anvers.

En Luxemburgo: Banque Internationale à Luxembourg.

En Berlín y otras plazas alemanas: Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft.

En Frankfurt s/M: Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas: Crédit Suisse.

En Amsterdam: Mendelssohn & Co. Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Handel Maatschappij H. Alber de Bary & Co. N. V.

En Londres: Midland Bank Limited, Barclays Bank Limited, J. Henry Schroeder & Co. y Baring Brothers & Co.

En New-York: Guaranty Trust Company.

En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.—Visto bueno: el Presidente: F. de A. Cambó y Batlle. X—2987

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de Julio de 1932 quedará abierto en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: S. A. Arnús-Garí.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Zurich: Crédit Suisse.

En Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel & Cie.

En Amberes: Banque de Bruxelles, Sté. Ame. Siège d'Anvers.

Amsterdam: Mendelssohn & Co. Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V. y Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co. N. V., el pago del cupón número 48, vencimiento 1.º de Julio 1932, de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920 a razón de 7,035 pesetas por obligación.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—2988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina Juez

de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Pedro José Camacho Laguna, en la representación de doña Ignacia Rodas Vargas, mayor de edad, viuda, obrera y vecina de la ciudad de Berge, se tramita expediente para obtener la declaración de herederos abintestato de D. Francisco Rodas Vargas, de treinta y nueve años de edad en el acto de su fallecimiento, soltero, jornalero, natural de Benimar (Almería), e hijo de D. Juan Rodas Maldonado y de doña María Vargas Campos, fallecido abintestato en estado de soltero, en el hospital de esta ciudad el día 19 de Marzo próximo pasado, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Ha solicitado la herencia del causante su hermana de doble vínculo la expresada doña Ignacia Rodas Vargas.

En su consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia expresada, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en La Carolina a 21 de Junio de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

X—2984

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. José Antonio de Olaneta, en nombre y representación de doña Pilar Rodríguez y Rodríguez, contra D. Antonio Sánchez García, sobre pago de un crédito hipotecario de 89.250 pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno sita en esta capital, dentro del Ensanche, con fachada a la calle de Valdehermoso, sin número determinado, barrio de Pozas, Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente o fachada, en línea de 11 metros, con la calle de Valdehermoso; por su derecha entrando, en línea de 30 metros, con solar de que se segrega; por el testero, en línea de 11 metros, igualmente con solar de que se segrega, y por la izquierda entrando, en línea de 30 metros, con solar propiedad de Clemente Fernández. Las líneas descritas describen un polígono rectangular que encierra una superficie horizontal de 330 metros cuadrados, equivalentes a 4.250 pies, también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 100.000 pesetas, no admitiéndose pos-

tura inferior a dicho precio, y debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—2989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue D. Esteban de Frías Notario, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Bonifacia de Frías Notario, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Bonifacia de Frías Notario, ocurrida en su domicilio de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, número 6, portería, el día 22 de Enero de 1920, siendo natural de Cogolludo, provincia de Guadalajara, de veinte años, soltera e hija de D. Guillermo y doña Margarita; y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Esteban, D. Angel y doña Lucía Dominica de Frías Notario.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se firma el presente en Madrid a 23 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón y Holcas.

X—2983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAJERA

Don Augusto Pérez de Vargas Quiros, Juez de primera instancia de Najera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria siguen las Sociedades anónimas Banco Central, Banco Español de Crédito y Banco Urquijo Vascongado, de esta plaza, contra la razón social Viuda e Hijos de Juan Rioja, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una finca con su maquinaria, dependencias adyacentes, salto de agua y demás pertenencias, situada en este término municipal de Najera, en el Campo de San Francisco, número 6; compuesta de un molino harinero con su casa-habitación y huerta a la travesera, e inmediato a este sitio, un mol-

no de aceite, con dos prensas, su maquinaria, horno y demás dependencias de un artefacto de esta clase; consta el molino harinero de planta baja, un piso y alto, y el de aceite, de planta baja, un piso con dos habitaciones y cocina, miden: el molino harinero, 750 pies cuadrados, o 58 metros y 2.750 centímetros cuadrados; la casa habitación, 858 pies cuadrados, o 66 metros, 666 centímetros cuadrados; el huerto, 6.120 pies cuadrados, o 475 metros, 5240 centímetros cuadrados, y el molino de aceite, 1.037 pies cuadrados, o 80 metros, 5.740 centímetros cuadrados, y tiene todo ello por límites: al Norte, dicho Campo de San Francisco; al Sur, el ex convento del mismo nombre, hoy de David Ibáñez; al Este, huerta de Artemio de Miguel, y por Oeste, heredad de Pilar y Agueda Duorroza. Según manifiestan D. Inocente Rioja y D. Ramón Bacigalupe, se ha edificado recientemente una nueva construcción de 92 metros cuadrados y 8.120 centímetros cuadrados, emplazada, parte de ella, sobre la superficie del molino harinero, que queda reducida a 18 metros cuadrados, 1.200 centímetros cuadrados; lo restante sobre la superficie del huerto. Dicha construcción se halla intercalada entre la casa habitación y lo que queda del edificio molino harinero; está construido de piedra, ladrillo y cemento y parte de adobes en la parte alta, y cubierta de tejas sobre tablas, y piso de madera; consta de planta baja, con castillete y piso alto, y se halla destinada a fábrica de harinas, con la consiguiente maquinaria. Una instalación completa de molinería automática por cilindros del sistema Duverio, compuesta actualmente de los siguientes aparatos: una limpiadora combinada L, número L con una tarara descatadora triarveión, aspirador y columna despuntadora; una desgranadora, colgada de cuatro cables; un triturador Standard, cuatro cilindros sobrepuestos, de milímetros 400/220; un compresor segregador, de cuatro cilindros gemelos, de 400/190 milímetros, Scher double Duverio, número 1, de cuatro entradas, de libre oscilación; una cepilladora de salvados, modelo L, número 2: un recolector de polvo, de mangas múltiples, con cien mangas, más seis elevadoras dobles y sencillas completas, ocho roscas sencillas y dobles, de varias medidas; dos transmisiones de movimiento, con sus ejes, soportes y poleas y cojinetes; correas de cuero, tuberías, tolvas, depósitos de harina y salvados, con sus empacadores, etc., que accionan y conectan entre sí los diferentes aparatos que componen la instalación, en forma adecuada para constituir una completa instalación de molinería automática de cilindros. En

el edificio destinado a moler piensos se halla instalado un molino con un par de piedras, para molienda de granos bastos, y en el destinado a molino de aceite, dos prensas accionadas a brazo, con los demás artefactos necesarios para esta molienda. En el salto de agua se halla instalada una turbina hidráulica, sistema Francis, de eje horizontal, de 26 caballos de fuerza, para el accionamiento de la fábrica de harinas, molino de piensos y demás instalaciones mecánicas antes descritas. Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las doce de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 93.750 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin gestarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nájera a 15 de Junio de 1932.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.—Por su mandado, Arget P. Villanor. X—2982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAÑO

Don José María Fernández Díaz Faes, Juez de primera instancia del partido de Riaño.

En los autos de que luego se hará mérito se ha dictado el siguiente

“Auto.—Riaño, 15 de Abril de 1932.

Por presentado el anterior escrito, con el exhorto que se acompaña; los que se unirán a los autos de su referencia; y

Resultando que en los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por D. Ricardo Fernández Vega, contra doña María García González y D. Silverio y doña María Fernández García, sobre reclama-

ción de cantidad, se expresa en el escrito de conclusiones de la parte demandada, que el D. Ricardo había fallecido; por lo que se requirió a su Procurador, D. Agapito García, para que en el menor término posible se aportara la partida de defunción, a fin de acordar lo procedente; aportándose aquélla por la parte demandante, y en su virtud, se tuvo por cesado en aquella representación a dicho Procurador Sr. García, y se acordó requerir a la viuda del D. Ricardo, doña Adelaida Fernández, y sus hijos Celestino y Ascensión Fernández, según constaba de la dicha certificación de defunción, para que en el plazo de un mes se personaran en autos en forma; apercibiéndoles de tenerles por desistidos, librándose a tal fin exhorto al Juez decano de los de primera instancia de Madrid, llevándose a efecto dicho requerimiento en 6 de Octubre de 1931, sin que a pesar de haber transcurrido el término concedido se hayan personado aquéllos:

Considerando que al no haberse personado en autos la doña Adelaida Fernández Vega, ni sus hijos Celestino y Ascensión Fernández, procede tenerlos por desistidos de la acción entablada por D. Ricardo Fernández, como herederos del mismo e imponerles las costas causadas;

Vistas las disposiciones aplicables,

Su señoría, por ante mí, el Secretario judicial, dijo: Se tienen por desistidos de la acción ejercitada en los presentes autos por el actor D. Ricardo Fernández Vega, hoy difunto; a su viuda doña Adelaida Fernández y a sus hijos D. Celestino y doña Adelaida Fernández, como herederos de aquél imponiéndoles las costas causadas en el pleito; a los que se notificará este auto, librándose para ello exhorto al Juez decano de los de primera instancia de Madrid, acompañando testimonio del presente, ya que son los únicos herederos conocidos del actor fallecido, y por si hubiera algún ignorado publíquese también en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación a éstos.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. José María Fernández Faes, Juez de primera instancia del partido; de que doy fe.—José María Fernández.—Ante mí, Luis Rubio.”

Y con el fin de que el precedente auto sea inserto en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación a algún ignorado heredero de D. Ricardo Fernández Vega; se da el presente en Riaño a 15 de Abril de 1932.—El Juez, José María Fernández.—El Secretario, Luis Rubio Escudero.

X—2981

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

La Comisión central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial de 10 de Julio de 1931, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña de 1932-1933, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
PROVINCIA DE ALICANTE			
1	Alicante	Baades Gadea (D. ^a Josefina).....	135.000
2	Idem	Esclapez Pérez (D. Vicente).....	5.250
3	Idem	Esteve Soler (D. Vicente).....	5.250
4	Beniarbeig	Mur Gil (D. Domingo).—A. N. (I).....	5.990
5	Benisa	Carrio Ribes (D. José).—A. N.	2.000
6	Idem	Carrio Vila (D. José).—A. N.	2.000
7	Idem	Castell Gandia (D. Bernardo).—A. N.	4.312
8	Idem	Ivars Carrio (D. ^a Josefa).—A. N.	2.625
9	Idem	Ivars Carrio (D. Pedro).—A. N.	3.450
10	Idem	Ivars Ortola (D. Andrés).—A. N.	2.625
11	Idem	Ripoll Font (D. Juan).—A. N.	5.250
12	Denia	Faus Pastor (D. José).....	2.000
13	Idem	Miralles Más (D. José).....	3.750
14	Jávea	Buigues Bolufer (D. Gaspar).....	6.500
15	Idem	Morales Gual (D. José).....	6.500
16	Ondara	Carrio Roselló (D. Eutimio).—A. N.	2.625
17	Idem	Durá Durá (D. Bautista).—A. N.	2.625
18	Idem	Frasquet Vivanco (D. Miguel).—A. N.	2.000
19	Idem	Giner Carrio (D. José).—A. N.	3.450
20	Idem	Giner Serra (D. Enrique).—A. N.	3.425
21	Idem	Lucas Gavila (D. Gaspar).—A. N.	2.500
22	Idem	Lluzar Mestre (D. Luis).—A. N.	4.275
23	Idem	Moreno Alemany (D. Francisco).—A. N.	2.500
24	Idem	Peris Signes (D. Esteban).—A. N.	3.000
25	Idem	Ribes Roig (D. Mariano).—A. N.	2.000
26	Idem	Ribes Foruali (D. Antonio).—A. N.	2.000
27	Idem	Rovira Tur (D. Salvador).—A. N.	3.450
28	Idem	Sesé Salvá (D. José).—A. N.	2.000
29	Idem	Terenti Marco (D. Antonio).—A. N.	2.000
30	Idem	Vicens Tomás (D. Antonio).—A. N.	2.000
31	Idem	Vives Peris (D. Salvador).—A. N.	3.450
32	Idem	Vives Remis (D. José).—A. N.	2.500
33	Pego	Estela Miralles (D. Francisco).....	3.000
34	Idem	Sendra Bolla (D. José).....	3.000
35	Teulada	Berenguer (D. Francisco).—A. N.	3.450
36	Idem	Bertomeu Mengual (D. Antonio).—A. N.	2.000
37	Idem	Biugnes Malonda (D. Pedro).—A. N.	2.625
38	Idem	Carrio Vila (D. Pedro).—A. N.	2.000
39	Idem	Cervera Malonda (D. Francisco).—A. N.	3.000
40	Idem	Cervera Ribes (D. Vicente).—A. N.	2.625
41	Idem	Ivars Ramiro (D. Antonio).....	2.000
42	Idem	Ivars Ramiro (D. Vicente).—A. N.	2.000
43	Idem	Moll Cervera (D. Antonio).—A. N.	3.000
44	Idem	Oliver Ronda (D. Jaime).—A. N.	2.000
45	Idem	Oller Malonda (D. Jaime).—A. N.	2.625
46	Idem	Oller Valles (D. Bautista).—A. N.	4.312
47	Idem	Ramiro Signes (D. Antonio).—A. N.	4.312
48	Idem	Vila Ivars (D. Juan).—A. N.	3.450
49	Yergel	Carpí Morell (D. Jaime).....	2.000
50	Idem	Chofre Carrio (D. José).....	2.500
51	Idem	López Ferrándiz (D. Antonio).....	3.000
52	Idem	Pastor Buigues (D. José).....	2.500
53	Idem	Reig Sendra (D. Vicente).....	2.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plazas.
PROVINCIA DE AVILA			
54	Arenas - Candieda.....	Alameda Lara (D. Antolin).—A. N.	2.500
55	Idem.....	Alvarez Jiménez (D. Isidro).—A. N.	4.900
56	Idem.....	Camacho Martín (D. Cirilo).—A. N.	2.500
57	Idem.....	Camacho Martín (D. Facundo).—A. N.	7.980
58	Idem.....	Camacho de la Peña (D. Alejandro).—A. N.	5.300
59	Idem.....	Camacho de la Peña (D. Miguel).—A. N.	2.800
60	Idem.....	Cerro González (D. Julián).—A. N.	2.000
61	Idem.....	Díaz Fernández (D. Pedro).—A. N.	2.000
62	Idem.....	Fernández Pérez (D. Tomás).—A. N.	4.025
63	Idem.....	Fernández Sánchez (D. Santiago).—A. N.	4.025
64	Idem.....	Fernández Valverde (D. Bernabé).—A. N.	9.800
65	Idem.....	Galán Sánchez (D. Francisco).—A. N.	3.220
66	Idem.....	García Vadillo (D. Felipe).—A. N.	10.920
67	Idem.....	Gómez Muñoz (D. Aquilino).—A. N.	2.450
68	Idem.....	González Fernández (D. Romualdo).—A. N.	2.450
69	Idem.....	González Llorente (D. Pedro).—A. N.	4.025
70	Idem.....	González de la Paz (D. Anselmo).—A. N.	4.025
71	Idem.....	Jarillo Crispín (D. Ceferino).—A. N.	2.000
72	Idem.....	Jiménez Martín (D. Antonio).—A. N.	2.450
73	Idem.....	Jiménez Martín (D. Isaac).—A. N.	3.220
74	Idem.....	Jiménez Pérez (D. Tomás).—A. N.	4.025
75	Idem.....	Jiménez de la Puente (D. Bernardo).—A. N.	2.450
76	Idem.....	Jiménez San Nicolás (D. Jesús).—A. N.	3.220
77	Idem.....	Jiménez Vadillo (D. Mauricio).—A. N.	3.220
78	Idem.....	Jiménez Vélez (D. Juan).—A. N.	2.000
79	Idem.....	Machota González (D. Guillermo).—A. N.	2.500
80	Idem.....	Machota Martín (D. Domingo).—A. N.	4.900
81	Idem.....	Machota Peralta (D. Mateo).—A. N.	3.220
82	Idem.....	Machota Sánchez (D. Jerónimo).—A. N.	2.500
83	Idem.....	Manquito Vadillo (D. Leoncio).—A. N.	2.800
84	Idem.....	Márquez Vadillo (D. Serafín).—A. N.	2.500
85	Idem.....	Martin Cerro (D. Pedro).—A. N.	2.500
86	Idem.....	Martin Fernández (D. Juan).—A. N.	3.050
87	Idem.....	Martin Gómez (D. Reyes).—A. N.	3.220
88	Idem.....	Martin Jiménez (D. Félix).—A. N.	4.900
89	Idem.....	Martin Jiménez (D. Gregorio).—A. N.	10.920
90	Idem.....	Martin Jiménez (D. Pedro).—A. N.	4.900
91	Idem.....	Martin Pérez (D. Juan).—A. N.	3.220
92	Idem.....	Martin Pérez (D. Tomás).—A. N.	5.600
93	Idem.....	Martin Sánchez (D. Pedro).—A. N.	9.800
94	Idem.....	Martin Sánchez (D. Sebastián).—A. N.	6.475
95	Idem.....	Martin Suárez (D. Román).—A. N.	2.000
96	Idem.....	Monterrubio García (D. Santiago).—A. N.	2.500
97	Idem.....	Nebra Sánchez (D. Federico).—A. N.	2.000
98	Idem.....	Noya García (D. Luis).—A. N.	2.500
99	Idem.....	Noya Machero (D. Juan).—A. N.	2.500
100	Idem.....	Peinado Jara (D. Lucio).—A. N.	4.900
101	Idem.....	Peralta Crespo (D. Francisco).—A. N.	9.800
102	Idem.....	Peralta Serrano (D. Vicente).—A. N.	2.000
103	Idem.....	Peralta Valverde (D. Policarpo).—A. N.	11.175
104	Idem.....	Pérez Pérez (D. Emilio).—A. N.	3.050
105	Idem.....	Ramírez Manquito (D. Aniceto).—A. N.	4.025
106	Idem.....	Ramírez Manquito (D. Romualdo).—A. N.	2.500
107	Idem.....	Retamal Cerro (D. Buenaventura).—A. N.	4.900
108	Idem.....	Rivero Valverde (D. Nicolás).—A. N.	2.500
109	Idem.....	Rodríguez Fernández (D. Valeriano).—A. N.	3.220
110	Idem.....	Rodríguez Sánchez (D. Gregorio).—A. N.	3.050
111	Idem.....	Sánchez Bravo (D. Eugenio Lorenzo).—A. N.	3.050
112	Idem.....	Sánchez Carrión (D. Gerardo).—A. N.	3.050
113	Idem.....	Sánchez García (D. Cástor).—A. N.	2.000
114	Idem.....	Sánchez Machota (D. Emeterio).—A. N.	2.800
115	Idem.....	Sánchez Martín (D. Cándido).—A. N.	3.050
116	Idem.....	Sánchez Martín (D. Nicolás).—A. N.	3.050
117	Idem.....	Sánchez Valverde (D. Severiano).—A. N.	2.800
118	Idem.....	Vadillo Camacho (D. Germán).—A. N.	6.475
119	Idem.....	Vadillo García (D. Secundino).—A. N.	2.800
120	Idem.....	Vadillo González (D. Germán).—A. N.	3.220
121	Idem.....	Vadillo González (D. Mariano).—A. N.	5.600
122	Idem.....	Vadillo Jiménez (D. Felipe).—A. N.	4.025
123	Idem.....	Vadillo Márquez (D. Eduardo).—A. N.	2.500
124	Idem.....	Vadillo Márquez (D. Emiliano).—A. N.	4.025
125	Idem.....	Vadillo Peralta (D. César).—A. N.	2.000
126	Idem.....	Vadillo Pérez (D. Emilio).—A. N.	2.800
127	Idem.....	Vadillo Vázquez (D. Pedro).—A. N.	2.000
128	Idem.....	Valverde Peralta (D. Laureano).—A. N.	2.500
129	Idem.....	Valverde Vadillo (D. Fermín).—A. N.	2.500
130	Idem.....	Valverde Vadillo (D. Luis).—A. N.	2.500
131	Arenas de San Pedro.....	Ferrero Alvarez (D. Antonio).—A. N.	2.500
132	Idem.....	Sánchez Martín, menor (D. Félix).—A. N.	2.500

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
133	Arenas de San Pedro.....	Torres Alonso (D. Juan).—A. N.	23.100
134	Candeleda	Acosta Guzmán (D. Eladio).—A. N.	4.900
135	Idem	Acosta Jiménez (D. Gregorio).—A. N.	16.100
136	Idem	Acosta Nieto (D. Toribio).—A. N.	2.500
137	Idem	Acosta Sánchez (D. Juan).—A. N.	6.675
138	Idem	Alvarez Moreno (D. Valentín).—A. N.	4.925
139	Idem	Alvarez Sánchez (D. Juan).—A. N.	2.500
140	Idem	Alvarez Sánchez (D.ª María).—A. N.	6.475
141	Idem	Arroyo Rodríguez (D. Isaura).—A. N.	6.475
142	Idem	Baquero Serrano (D. Marciano).—A. N.	8.050
143	Idem	Vaquero Serrano (D.ª María).—A. N.	8.050
144	Idem	Barandela García (D. Segundo).—A. N.	2.500
145	Idem	Barderas Martín (D. Ruperto).—A. N.	1.600
146	Idem	Bartolo Arroyo (D. Francisco).—A. N.	2.500
147	Idem	Bartolo Monforte (D. Eloy).—A. N.	2.500
148	Idem	Blanco Hernández (D. Justo).—A. N.	4.025
149	Idem	Blanco Vinuesa (D. Hilario).—A. N.	6.475
150	Idem	Blázquez Fraile (D.ª Gregoria).—A. N.	4.025
151	Idem	Blázquez Galán (D. Quiterio).—A. N.	14.525
152	Idem	Blázquez Muñoz (D. Pablo).—A. N.	4.025
153	Idem	Blázquez Revellón (D. Teodoro).—A. N.	4.025
154	Idem	Breñas Martín (D. Daniel).—A. N.	9.800
155	Idem	Breñas Martín (D. Filemón).—A. N.	6.440
156	Idem	Calero García (D. Emilio).—A. N.	4.025
157	Idem	Campos Blázquez (D. Dionisio).—A. N.	4.900
158	Idem	Cano Cordobés (D. Gerardo).—A. N.	9.800
159	Idem	Carrasco Rodríguez (D. Víctor).—A. N.	4.900
160	Idem	Carrasco Sanz (D. Casimiro).—A. N.	6.475
161	Idem	Carrasco Sanz (D. Jacinto).—A. N.	9.800
162	Idem	Carrasco Sanz (D. Juan Ramón).—A. N.	2.500
163	Idem	Carreras Delgado (D. Juan).—A. N.	4.025
164	Idem	Carreras Delgado (D. Valeriano).—A. N.	12.075
165	Idem	Carretero Barrero (D. Nicasio).—A. N.	4.900
166	Idem	Carrión Sánchez (D. Francisco).—A. N.	4.025
167	Idem	Casillas Rodríguez (D. Andrés).—A. N.	3.220
168	Idem	Castañar López (D. Florentino).—A. N.	11.200
169	Idem	Collado Domínguez (D. Domingo del).—A. N.	8.050
170	Idem	Conde Chozas (D. Magin).—A. N.	2.500
171	Idem	Córdoba Delgado (D. Alejandro).—A. N.	8.050
172	Idem	Córdoba Díaz (D. Ismael).—A. N.	4.900
173	Idem	Córdoba Díaz (D. Lorenzo).—A. N.	5.600
174	Idem	Córdoba Garbín (D. Fermín).—A. N.	4.900
175	Idem	Córdoba Sierra (D. Cipriano).—A. N.	8.050
176	Idem	Cortázar Alameda (D. Enrique).—A. N.	9.800
177	Idem	Crespo Frias (D. Anastasio).—A. N.	3.220
178	Idem	Crespo Frias (D. Nicasio).—A. N.	3.220
179	Idem	Crespo Guzmán (D. Demetrio).—A. N.	4.900
180	Idem	Crespo Guzmán (D. Tomás).—A. N.	9.800
181	Idem	Crespo Lozano (D.ª Juana).—A. N.	8.050
182	Idem	Cruz López (D. Patrocinio de la).—A. N.	3.220
183	Idem	Cuenca Garro (D. Leonardo).—A. N.	6.475
184	Idem	Chamorro Fernández (D. Eustaquio).—A. N.	8.050
185	Idem	Chinarro Blázquez (D. Doroteo).—A. N.	6.475
186	Idem	Chinarro Blázquez (D. Santos).—A. N.	6.475
187	Idem	Chinarro Blázquez (D. Timoteo).—A. N.	4.900
188	Idem	Chinarro Prieto (D. Filemón).—A. N.	4.900
189	Idem	Chinarro Prieto (D. Juan).—A. N.	4.025
190	Idem	Chinarro Rosillo (D. Gregorio).—A. N.	5.600
191	Idem	Chozas Nieto (D. Rafael).—A. N.	4.025
192	Idem	Chozas Valverde (D. Angel).—A. N.	16.550
193	Idem	Chozas Valverde (D. Isidoro).—A. N.	17.850
194	Idem	Dávila Alvarez (D. Carlos).—A. N.	4.025
195	Idem	Delgado Blázquez (D. Martín).—A. N.	6.475
196	Idem	Delgado Cerro (D. Ambrosio).—A. N.	4.900
197	Idem	Delgado Morcuende (D. Manuel).—A. N.	4.900
198	Idem	Díez García (D. Luis).—A. N.	8.050
199	Idem	Domínguez Carreras Sánchez (Viuda de D.).—A. N.	4.025
200	Idem	Fariñas Pérez (D. Francisco).—A. N.	9.800
201	Idem	Fariñas Pérez (D. Jacinto).—A. N.	19.220
202	Idem	Fernández Acosta (D. Régulo).—A. N.	16.100
203	Idem	Fernández Sánchez (D. Cándido).—A. N.	4.900
204	Idem	Fernández Sánchez (D. Teófilo).—A. N.	3.220
205	Idem	Flor Hernández (D. Teodoro de la).—A. N.	3.220
206	Idem	Frias Nieto (D.ª Ascensión).—A. N.	3.220
207	Idem	Frias Nieto (D. Fidel).—A. N.	4.900
208	Idem	Frias Nieto (D. Justo).—A. N.	2.500
209	Idem	Frias Nieto (D. Marcelino).—A. N.	4.500
210	Idem	Galán Sánchez (D. Anselmo).—A. N.	6.475
211	Idem	Garbín Guzmán (D. Calixto).—A. N.	7.350
212	Idem	García Córdoba (D. Alejandro).—A. N.	4.900
213	Idem	García Córdoba (D. Julián).—A. N.	4.900

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plazas.
214	Candeleda	García Cano (D. Victoriano).—A. N.	3.000
215	Idem	García Garro (D. Carlos).—A. N.	7.350
216	Idem	García Garro (D. Dimas).—A. N.	8.050
217	Idem	García Garro (D. Felipe).—A. N.	8.050
218	Idem	García Gómez (D. Lorenzo).—A. N.	4.025
219	Idem	García Macheta (D.ª Enstaquia).—A. N.	4.025
220	Idem	García Monforte (D. Eugenio).—A. N.	6.475
221	Idem	García Monforte (D. Pedro).—A. N.	3.220
222	Idem	García Peña (D.ª Máxima).—A. N.	4.900
223	Idem	García Pérez (D. Andrés).—A. N.	4.900
224	Idem	García Ramón (D. Martín).—A. N.	4.025
225	Idem	García Sánchez (D. Marcelino).—A. N.	2.500
226	Idem	García Sansegundo (D. Cirilo).—A. N.	8.050
227	Idem	García Sansegundo (D. Martín).—A. N.	6.475
228	Idem	Gargantilla Cano (D. Vicente).—A. N.	2.000
229	Idem	Gil Guzmán (D. Domiciano).—A. N.	4.900
230	Idem	Gil Guzmán (D. Tomás).—A. N.	8.050
231	Idem	Gómez Córdoba (D. Emilio).—A. N.	24.150
232	Idem	Gómez Córdoba (D. José).—A. N.	8.050
233	Idem	Gómez Cortázar (D. Clodoaldo).—A. N.	4.900
234	Idem	Gómez García (D. Casto).—A. N.	6.475
235	Idem	Gómez Lázaro (D. Alejandro).—A. N.	11.200
236	Idem	Gómez Lefler (D. Santiago).—A. N.	2.500
237	Idem	Gómez Nieto (D. Celestino).—A. N.	4.900
238	Idem	Gómez Soto (D.ª Petra).—A. N.	2.500
239	Idem	Gómez Vinuesa (D. Agustín).—A. N.	4.025
240	Idem	Gómez Vinuesa (D. Diego).—A. N.	4.025
241	Idem	González Crespo (D. Matías).—A. N.	6.475
242	Idem	González Díaz (D. Santiago).—A. N.	2.500
243	Idem	González Garbín (D. Felipe).—A. N.	4.025
244	Idem	González García (D. Filiberto).—A. N.	2.500
245	Idem	González Morcende (D.ª María).—A. N.	4.025
246	Idem	González Nieto (D. Felipe).—A. N.	4.900
247	Idem	González Rosillo (D. Orencio).—A. N.	16.100
248	Idem	Grande Gómez (D. Práxedes).—A. N.	6.475
249	Idem	Grande Hernández (D. Braulio).—A. N.	3.220
250	Idem	Grande Hernández (D. Tomás).—A. N.	6.475
251	Idem	Guzmán Casillas (D. Baldomero).—A. N.	6.475
252	Idem	Guzmán Casillas (D. Florentino).—A. N.	8.050
253	Idem	Guzmán Córdoba (D. Desiderio).—A. N.	12.075
254	Idem	Guzmán Córdoba (D. Francisco).—A. N.	5.000
255	Idem	Guzmán Córdoba (D. Marcos).—A. N.	8.050
256	Idem	Guzmán García (D. Alejandro).—A. N.	4.900
257	Idem	Guzmán García (D. Timoteo).—A. N.	4.025
258	Idem	Guzmán Guzmán (D. Daniel).—A. N.	4.025
259	Idem	Guzmán Herradura (D. Julián).—A. N.	3.220
260	Idem	Guzmán Lancha (D. Orencio).—A. N.	8.050
261	Idem	Guzmán Ortega (D. Urbano).—A. N.	4.900
262	Idem	Guzmán Salina (D. Emilio).—A. N.	4.900
263	Idem	Hernández Hornero (D. Fermín).—A. N.	4.900
264	Idem	Hernández Hornero (D. José).—A. N.	3.220
265	Idem	Hernández Morante (D. Diego).—A. N.	4.900
266	Idem	Hernández Troitiño (D. Urbano).—A. N.	6.475
267	Idem	Herrero Badillo (D. Julián).—A. N.	4.900
268	Idem	Herrero Galán (D. Eloy).—A. N.	8.050
269	Idem	Hornero Grande (D. Juan).—A. N.	2.500
270	Idem	Infantes Fariñas (D. Juan).—A. N.	4.900
271	Idem	Infantes Pestaña (D. Federico).—A. N.	2.500
272	Idem	Jara Delgado (D. Valentín).—A. N.	4.900
273	Idem	Jara Garro (D. Faustino).—A. N.	4.025
274	Idem	Jiménez Gómez (D. Justo).—A. N.	12.075
275	Idem	Jiménez González (D. Adolfo).—A. N.	8.050
276	Idem	Jiménez Núñez (D. Macario).—A. N.	8.050
277	Idem	Jiménez Pulido (D. Segundo).—A. N.	4.900
278	Idem	Lancho González (D. Julián).—A. N.	4.025
279	Idem	Lancho Morcuende (D. Eulogio).—A. N.	4.900
280	Idem	Lancho Rivera (D. Tomás).—A. N.	5.000
281	Idem	Lancho Vega (D. Eloy).—A. N.	16.100
282	Idem	Lancho Vega (D. Ambrosio).—A. N.	6.475
283	Idem	Lázaro González (D. Andrés).—A. N.	4.900
284	Idem	Lefler Jiménez (D. Marcelino).—A. N.	2.500
285	Idem	López Alvarez (D. Atanasio).—A. N.	4.900
286	Idem	López García (D. Luis).—A. N.	3.220
287	Idem	López Guzmán (D. Manuel).—A. N.	4.900
288	Idem	López Hernández (D. Mateo).—A. N.	4.025
289	Idem	López Retamal (D. Sebastián).—A. N.	3.220
290	Idem	Marcos Tirado (D. Pedro).—A. N.	2.500
291	Idem	Marcos Tirado (D. Saturnino).—A. N.	4.900
292	Idem	Maroto González (D. Quiterio).—A. N.	5.000
293	Idem	Martín Berguino (D. Francisco).—A. N.	4.025
294	Idem	Mesa Gómez (D. Angel).—A. N.	8.050

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
295	Candeleda	Mesa Herradura (D. Antonio).—A. N.	7.350
296	Idem	Mesa Herradura (D. Domingo).—A. N.	6.475
297	Idem	Monforte Castelo (D. Daniel).—A. N.	16.100
298	Idem	Monforte Castelo (D. Juan).—A. N.	12.950
299	Idem	Monforte Castelo (D. Teodoro).—A. N.	19.950
300	Idem	Monforte Pérez (D. Florencio).—A. N.	12.075
301	Idem	Morcuende Carbonero (D. Julián).—A. N.	4.900
302	Idem	Morcuende Carrasco (D. Andrés).—A. N.	4.900
303	Idem	Morcuende Carrasco (D. Gregorio).—A. N.	4.900
304	Idem	Morcuende Dávila (D. Lorenzo).—A. N.	3.220
305	Idem	Morcuende Dávila (D. Pedro).—A. N.	5.600
306	Idem	Morcuende Dávila (D. Timoteo).—A. N.	4.900
307	Idem	Morcuende Grande (D. Santiago).—A. N.	9.800
308	Idem	Morcuende Jelado (D. Saturnino).—A. N.	4.025
309	Idem	Morcuende Monforte (D. Gregorio).—A. N.	4.900
310	Idem	Morcuende Suárez (D. Fidencio).—A. N.	6.475
311	Idem	Moreno Blázquez (D. Segundo).—A. N.	4.900
312	Idem	Moreno Carbonero (D. Luis).—A. N.	4.900
313	Idem	Moreno Carreras (D. Eugenio).—A. N.	3.220
314	Idem	Moreno Soto (D. Felipe).—A. N.	4.900
315	Idem	Muelas Vaquero (D. Casimira).—A. N.	2.500
316	Idem	Nieto Alvarez (D. Gerardo).—A. N.	4.900
317	Idem	Nieto Carbonero (D. Felipa).—A. N.	2.500
318	Idem	Nieto Gómez (D. Eustaquio).—A. N.	6.475
319	Idem	Nieto Gómez (D. Brigida).—A. N.	8.050
320	Idem	Nieto Gómez (D. Rosa).—A. N.	4.800
321	Idem	Nieto Gómez (D. Vidal).—A. N.	7.350
322	Idem	Nieto Murillas (D. Pantaleón).—A. N.	4.900
323	Idem	Nieto Pérez (D. Francisco).—A. N.	3.220
324	Idem	Nieto Pérez (D. Juan).—A. N.	5.600
325	Idem	Nieto Sánchez (D. Julián).—A. N.	6.475
326	Idem	Noya González (D. Teodoro).—A. N.	4.900
327	Idem	Núñez Linares (D. Pelayo).—A. N.	12.950
328	Idem	Núñez Martín (D. Gabriel).—A. N.	9.800
329	Idem	Núñez Sánchez (D. Andrés).—A. N.	3.220
330	Idem	Núñez Sánchez (D. Desiderio).—A. N.	8.050
331	Idem	Orgaz Mesa (D. Rufino).—A. N.	6.475
332	Idem	Pazos Guzmán (D. Julián).—A. N.	4.025
333	Idem	Pazos Nieto (D. Crescencio).—A. N.	4.025
334	Idem	Pazos Nieto (D. Margarita).—A. N.	2.500
335	Idem	Pazos Pérez (D. Juan).—A. N.	12.040
336	Idem	Peñalver Barderas (D. Pablo).—A. N.	4.025
337	Idem	Pérez Carrasco (D. Pedro).—A. N.	4.900
338	Idem	Pérez Fariñas (D. Baltasar).—A. N.	6.475
339	Idem	Pérez García (D. Aurelio).—A. N.	4.025
340	Idem	Pérez García (D. Tomás).—A. N.	9.800
341	Idem	Pérez Martín (D. Mauricio).—A. N.	8.050
342	Idem	Perona Torres (D. Donato).—A. N.	2.500
343	Idem	Pozanco Herradura (D. Felipe).—A. N.	3.220
344	Idem	Puente Hernández (D. Medardo).—A. N.	4.900
345	Idem	Pulido Ramón (D. Román).—A. N.	2.800
346	Idem	Radillo Alvarez (D. Alvaro).—A. N.	9.800
347	Idem	Radillo Alvarez (D. Lorenzo).—A. N.	4.025
348	Idem	Ramos Guzmán (D. Florentino).—A. N.	4.900
349	Idem	Retamal Mateo (D. Mariano).—A. N.	4.025
350	Idem	Reviriego Martín (D. Felipe).—A. N.	16.100
351	Idem	Ribas Ruiz (D. Luis).—A. N.	2.500
352	Idem	Rico Parra (D. Basilio).—A. N.	4.900
353	Idem	Rivera Sierra (D. José).—A. N.	6.475
354	Idem	Rodríguez Campos (D. Eufemio).—A. N.	4.200
355	Idem	Rodríguez Campos (D. Jerónimo).—A. N.	6.475
356	Idem	Rodríguez Fernández (D. Ricardo).—A. N.	5.600
357	Idem	Rodríguez Rosillo (D. Gregorio).—A. N.	2.500
358	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Ignacio).—A. N.	8.050
359	Idem	Rodríguez Timón (D. Gregorio).—A. N.	3.220
360	Idem	Rodríguez Vázquez (D. Brigida).—A. N.	4.025
361	Idem	Rodríguez Vázquez (D. Carlos).—A. N.	2.500
362	Idem	Romero González (D. Juan).—A. N.	2.500
363	Idem	Rosillo Acosta (D. Francisco).—A. N.	2.500
364	Idem	Rosillo Blázquez (D. Lázaro).—A. N.	5.600
365	Idem	Rosillo Carbonero (D. Vicente).—A. N.	8.050
366	Idem	Rosillo Delgado (D. Miguel).—A. N.	6.475
367	Idem	Sánchez Acosta (D. Tomás).—A. N.	3.220
368	Idem	Sánchez Córdoba (D. Marcelo).—A. N.	4.025
369	Idem	Sánchez Chozas (D. Pedro).—A. N.	4.025
370	Idem	Sánchez Fernández (D. Cástor).—A. N.	6.475
371	Idem	Sánchez González (D. Lorenzo).—A. N.	4.900
372	Idem	Sánchez Jaro (D. Félix).—A. N.	11.270
373	Idem	Sánchez Jiménez (D. Gregorio).—A. N.	8.050
374	Idem	Sánchez López (D. Celestino).—A. N.	4.900
375	Idem	Sánchez Martín (D. Bernabé).—A. N.	6.475

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
376	Candeleda	Sánchez Martín (D. Pedro).—A. N.	6.475
377	Idem	Sánchez Monforte (D. Ramón).—A. N.	4.900
378	Idem	Sánchez Morcuende (D. Enrique).—A. N.	16.100
379	Idem	Sánchez Morcuende (D. Florencio).—A. N.	4.900
380	Idem	Sánchez Pérez (D. Mariano).—A. N.	5.600
381	Idem	Sánchez Sierra (D. Francisco).—A. N.	12.075
382	Idem	Sánchez Sierra (D. Pedro).—A. N.	4.900
383	Idem	Serrano Baquero (D. Desiderio).—A. N.	6.020
384	Idem	Serrano Baquero (D. Martín).—A. N.	4.025
385	Idem	Serrano Hernández (D. Marcelo).—A. N.	3.220
386	Idem	Serrano Silva (D. Angel).—A. N.	20.125
387	Idem	Serrano Silva (D. Demetrio).—A. N.	9.800
388	Idem	Serrano Silva (D. Martín).—A. N.	6.475
389	Idem	Serrano Tiemblo (D. Venancio).—A. N.	6.475
390	Idem	Serrano Vaquero (D. Inocente).—A. N.	4.900
391	Idem	Serrano Vaquero (D. Marcelino).—A. N.	8.050
392	Idem	Sierra Gómez (D. Leonardo).—A. N.	4.025
393	Idem	Soto Martín (D. Federico del).—A. N.	6.475
394	Idem	Suárez Acosta (D. Emilio).—A. N.	2.500
395	Idem	Suárez Burgos (D. Caprasio).—A. N.	9.800
396	Idem	Suárez Burgos (D. Gabriel).—A. N.	6.475
397	Idem	Suárez Burgos (D. Hermógenes).—A. N.	8.050
398	Idem	Tiemblo Blázquez (D. Casimiro).—A. N.	8.050
399	Idem	Tirado Guerras (D. Vicente).—A. N.	2.500
400	Idem	Tomás García (D. Timoteo de).—A. N.	8.050
401	Idem	Torres Guzmán (D. Remigio).—A. N.	7.350
402	Idem	Torroba y Goicoechea (D. Juan Manuel).—A. N.	203.600
403	Idem	Vaquero Domínguez (D. Vicente).—A. N.	3.220
404	Idem	Vaquero Gálvez (D. Casimiro).—A. N.	6.475
405	Idem	Vaquero Gálvez (D. Inocencio).—A. N.	4.900
406	Idem	Vaquero Mesa (D. Julián).—A. N.	4.900
407	Idem	Vaquero Mostacero (D. Gregorio).—A. N.	2.500
408	Idem	Velasco Fernández (D. Julián).—A. N.	9.800
409	Idem	Velasco Montil (D. Manuel).—A. N.	6.475
410	Idem	Velasco Pazos (D. Eusebio).—A. N.	4.025
411	Idem	Velasco Sierra (D. Alfredo).—A. N.	2.000
412	Idem	Ziz y Ziz (D. Antonio).—A. N.	4.025
413	Lanzahita	Agüero Navarro (D. Crispín).—A. N.	7.000
414	Idem	Alvarez Servando (D. Juan).—A. N.	2.875
415	Idem	Blázquez Fernández (D. Fernando).—A. N.	4.000
416	Idem	Degano Burgos (D. Ildefonso).—A. N.	4.000
417	Idem	Degano Burgos (D. Pelayo).—A. N.	6.000
418	Idem	García Zumarra (D. Manuel).—A. N.	6.000
419	Idem	Gómez Sánchez (D. Ildefonso).—A. N.	6.000
420	Idem	González de León (D. Felipe).—A. N.	19.500
421	Idem	González de León (D. Francisca).—A. N.	8.875
422	Idem	Manso Gómez (D. Cándido).—A. N.	2.875
423	Idem	Orbaneja Castillo (D. Segundo).—A. N.	5.800
424	Idem	Orbaneja Pérez (D. Gabriel).—A. N.	8.000
425	Idem	Robles Manso (D. Angel).—A. N.	6.300
426	Idem	Robles Sierra (D. Severiano).—A. N.	8.000
427	Idem	Sánchez Acosta (D. Victoriano).—A. N.	4.000
428	Idem	Sánchez Hernández (D. Simón).—A. N.	2.000
429	Idem	Sierra Sierra (D. Facundo).—A. N.	17.750
430	Poyales del Hoyo	Díaz Fernández (D. Pedro).—A. N.	2.200
431	Idem	Hernández Alonso (D. Paulino).—A. N.	2.875
432	Idem	Jarillo Crispín (D. Ceferino).—A. N.	2.000
433	Idem	Márquez Vadillo (D. Serafín).—A. N.	2.500
434	Idem	Nebra Sánchez (D. Federico).—A. N.	2.000
435	Idem	Pérez Pérez (D. Victoriano).—A. N.	2.000
436	Idem	Vadillo González (D. Germán).—A. N.	2.000
437	Idem	Vadillo Peralta (D. César).—A. N.	2.000

PROVINCIA DE BALEARES

438	Alaró	Armengol Villalonga (D. Francisco)	2.500
439	Idem	Colí Homar (D. Pablo)	20.400
440	Idem	Roselló Roselló (D. Antonio)	17.000
441	Ajciudia	Amorós Gelabert (D. Miguel)	2.500
442	Idem	Bennasar Cladera (D. Bartolomé)	5.100
443	Idem	Buades Socias (D. Juan)	5.100
444	Idem	Cabanellas Gelabert (D. Antonio)	2.500
445	Idem	Caldes Gomila (D. Guillermo)	5.100
446	Idem	Campomar Cerdá (D. Sebastián)	4.250
447	Idem	Canaves Cerdá (D. Martín)	2.500
448	Idem	Cardell Arias (D. Luis)	5.100
449	Idem	Casanova Vila (D. Miguel)	5.950
450	Idem	Celiá Crespi (D. Guillermo)	2.500
451	Idem	Cifre Cifre (D. Rafael)	5.100
452	Idem	Cladera Seguí (D. Arnaldo)	5.100
453	Idem	Colom Torrandell (D. Antonio)	2.250

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
454	Alcudia	Colom Truyol (D. ^a Catalina)	2.550
455	Idem	Crespi Cladera (D. Miguel)	5.100
456	Idem	Crespi Secias (D. Antonio)	7.650
457	Idem	Crespi Torrens (D. Sebastián)	2.550
458	Idem	Fanals Rolger (D. Jaime)	5.100
459	Idem	Fanals Sureda (D. Antonio)	2.550
460	Idem	Fanals Truyol (D. Jaime)	2.500
461	Idem	Febrer Benassar (D. Juan)	10.700
462	Idem	Ferragut Gual (D. Rafael)	5.100
463	Idem	Gelabert Rotger (D. Francisco)	5.100
464	Idem	Gost Crespi (D. Melchor)	8.500
465	Idem	Guaita Moil (D. Juan)	4.250
466	Idem	Gual Villalonga (D. José)	255.000
467	Idem	Horrach Llabrés (D. Antonio)	2.550
468	Idem	Jener Arbós (D. Andrés)	2.550
469	Idem	Jener Cánaves (D. Lorenzo)	2.550
470	Idem	Jener Domingo (D. Miguel)	2.550
471	Idem	Llompert Ferrer (D. Miguel)	4.250
472	Idem	Llompert Martín (D. Juan)	2.550
473	Idem	Maura Cifre (D. Antonio)	5.100
474	Idem	Munar Seguí (D. Cristóbal).—“Menut”	15.300
475	Idem	Pabou Obrador (D. Pablo)	8.500
476	Idem	Payeras Riutort (D. Juan)	5.100
477	Idem	Planas Serra (D. Ignacio)	25.500
478	Idem	Pons Benassar (D. Juan)	17.000
479	Idem	Pons Capó (D. Andrés)	5.100
480	Idem	Pons Crespi (D. Juan)	7.650
481	Idem	Rebasa Gomila (D. Gabriel).—“Rebasa”	8.500
482	Idem	Rotger Qués (D. Damián)	5.100
483	Idem	Salort Fanals (D. José)	2.550
484	Idem	Salort Solivares (D. Juan)	7.650
485	Idem	Salort Verger (D. Jaime)	2.550
486	Idem	Serra Bisbal (D. Bartolomé)	4.250
487	Idem	Serra Gelabert (D. José)	2.550
488	Idem	Serra Payeras (D. Antonio)	5.100
489	Idem	Serra Salort (D. Sebastián)	2.550
490	Idem	Serra Siquier (D. Lorenzo).—“Pepis”	5.100
491	Idem	Serra Truyols (D. Gaspar)	2.550
492	Idem	Siquier Cantarellas (D. Antonio).—“Bea”	10.200
493	Idem	Siquier Cladera (D. Lorenzo)	5.100
494	Idem	Soler Serra (D. Mateo).—“Escolá”	25.500
495	Idem	Torrandell March (D. Gabriel)	2.550
496	Idem	Torrens Serra (D. José).—“Mamá”	10.200
497	Idem	Torrens Serra (D. Sebastián)	2.550
498	Idem	Truyol Frontera (D. Nicolás)	5.100
499	Idem	Truyols Martorell (D. Nicolás)	5.100
500	Idem	Vallés Serra (D. José)	3.400
501	Idem	Vallespir Comas (D. Bernardo).—“Torres”	2.550
502	Idem	Ventayol Riera (D. Bartolomé)	4.250
503	Idem	Ventayol Sureda (D. José)	2.550
504	Idem	Ventayol Torrens (D. Antonio)	2.500
505	Idem	Ventayol Ventayol (D. Antonio)	2.550
506	Idem	Ventayol Ventayol (D. Bartolomé)	2.550
507	Idem	Viver Camps (D. Francisco)	4.250
508	Idem	Vives Andreu (D. Juan)	2.000
509	Idem	Vives Vives (D. José)	2.550
510	Algaida	Pou Guiscafré (D. Juan)	5.400
511	Andraitx	Flexas Alemany (D. Francisco)	5.100
512	Artá	Bernat Sureda (D. José)	2.700
513	Idem	Fuster Forteza (D. Juan)	3.600
514	Idem	Fuster Fuster (D. José)	3.600
515	Idem	Llodrá Massot (D. Jaime)	4.500
516	Idem	Moragues de Arcos (D. Pedro)	2.000
517	Idem	Picó Fuster (D. Pedro J.)	4.500
518	Idem	Sureda Massanet (D. José)	9.000
519	Benabiber	Alberty Tomas (D. José)	10.200
520	Idem	Font Salas (D. Antonio)	4.250
521	Binisalem	Vallés Moya (D. Gaspar)	5.850
522	Euger	Barrera Torrens (D. Pedro)	6.800
523	Idem	Buades Alemany (D. Pablo)	8.500
524	Idem	Buades Pons (D. Antonio)	5.100
525	Idem	Capó (D. Damián)	2.550
526	Idem	Capo Payeras (D. Tomás)	10.200
527	Idem	Capo Siquier (D. Damián)	6.375
528	Idem	Capo Torrens (D. Miguel)	10.200
529	Idem	Femenias Payeras (D. Lorenzo)	8.500
530	Idem	Ferrer Payeras (D. Pablo)	5.100
531	Idem	Llinás Torrens (D. Pablo)	5.100
532	Idem	Martorell Llompert (D. Antonio)	5.100
533	Idem	Payeras Martín (D. Miguel)	12.750

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Valor de la finca.
534	Buger	Payeras Palou (D. Miguel)	10.000
535	Idem	Porto Capó (D. Arnaldo)	10.000
536	Idem	Siquier Siquier (D. Gabriel)	5.100
537	Idem	Siquier Torrens (D. Miguel)	5.000
538	Idem	Socias Socias (D. Antonio)	10.000
539	Idem	Solivellas Martí (D. Juan)	4.250
540	Idem	Solivellas Pascual (D. José)	10.000
541	Idem	Tomás Capó (D. Jaime).—“Restre”	10.000
542	Idem	Torrens Palou (D. Francisco)	5.100
543	Idem	Torrens Pascual (D. Lorenzo)	5.100
544	Bañola	Estarellas Llinás (D. Juan)	2.500
545	Calvia	Bannasar Costi (D. Pedro)	10.000
546	Idem	Cabrer Canellas (D. Honorato)	10.000
547	Idem	Cañellas Alemany (D. Antonio)	4.200
548	Idem	Dezcallar Montís (D. Jorge)	10.000
549	Idem	Feliú Blanes (D. Rafael)	10.000
550	Campanet	Bannasar Palou (D. Juan)	5.100
551	Idem	Caimari Comas (D. Francisco)	10.000
552	Idem	Caimari Gomila (D. Nadal).—“Fangá”	5.500
553	Idem	Capó Pons (D. Juan)	4.250
554	Idem	Catany Seguí (D. Venlana)	10.000
555	Idem	Cladera Caimari (D. Sebastián)	5.100
556	Idem	Martorell Cabanellas (D. Juan)	5.100
557	Idem	Mateu Ferrer (D. Juan)	10.000
558	Idem	Mairata Palou (D. Pedro)	7.600
559	Idem	Palou Socias (D. Juan)	4.250
560	Idem	Payeras (D. Bartolomé)	4.250
561	Idem	Pons Vicens (D. Jaime)	5.100
562	Idem	Serra Payeras (D. Miguel).—“Tem”	17.000
563	Campos del Puerto	Alou Pallaster (D. Juan)	13.000
564	Idem	Bañister Talladas (D. Juan)	5.100
565	Idem	Benavent Aranda (D. Juan)	21.550
566	Idem	Burguera Verdera (D. Antonio)	12.750
567	Idem	España Dezcallar (D. Fernando)	15.300
568	Idem	Mir Lluís (D. Miguel)	7.650
569	Idem	Morell Oleza (D. Gabriel)	17.000
570	Idem	Serra Savalls (D. Francisco)	3.400
571	Capdepera	Caja Rural de Aborros y Préstamos	45.000
572	Idem	Caldentey Terrasa (D. José)	4.500
573	Idem	Cursach Amorós (D. José).—“De Son Terrasa”	13.500
574	Idem	Flaquer Massanet (D. Gabriel).—“Negret”	5.400
575	Idem	Guiscafré Llabres (D. Luis).—“Cateol”	5.850
576	Idem	Massanet Pascual (D. Juan).—“Ros”	5.400
577	Idem	Moll Espinossa (D. Antonio).—“Miquelet”	3.600
578	Idem	Morell Oleza (D. Pedro)	13.500
579	Idem	Quint Zaforteza Amat (D. José)	15.500
580	Idem	Serra Vaquer (D. Luciano).—“Serra”	3.600
581	Idem	Suñer Salas (D. Miguel).—“Deserelat”	5.350
582	Idem	Sureda Massanet (D. José)	10.000
583	Idem	Vaquer Carrio (D. Jaime)	2.700
584	Idem	Vives Servera (D. Rafael).—“Serveri”	3.600
585	Consell	Fuster Puigdorfilla Zaforteza (D. Luis)	27.000
586	Costitx	Cardell Amengual (D. Pedro)	4.250
587	Escorca	Juan Salas (D. Pedro)	5.100
588	Esporas	Cabot Vidal (D. Juan)	2.000
589	Idem	González Moro Moreno (D. Juan)	3.400
590	Idem	Piñas Garsa (D. Antonio)	5.100
591	Estalencchs	Moragues Morell (D. Mariano)	5.100
592	Felanitx	Adrover Vicens (D. Miguel)	4.500
593	Idem	Barceló Adrover (D. Antonio)	3.600
594	Idem	Barceló Tauler (D. Antonio)	4.500
595	Idem	Caldentey Gralla (D. Miguel)	4.500
596	Idem	Espigas Adrover (D. Nicolás)	4.500
597	Idem	Llopis Barceló (D. Jaime).—“Petú”	2.700
598	Idem	Marcel Puig (D. Claudio)	2.700
599	Idem	Montserrat Roig (D. Jaime)	2.700
600	Idem	Ordinas de Almendrá (D.ª María Francisca)	4.500
601	Idem	Ordinas de Almendrá (D.ª María Angela)	4.500
602	Idem	Roselló Salom (D. Bartolomé)	2.000
603	Idem	Valens Roig (D. Jaime)	2.000
604	Idem	Vaquer Veyn (D. Bartolomé)	10.800
605	Idem	Vidal Burdís (D. Damián)	7.200
606	Idem	Xamena Roselló (D. Miguel)	2.700
607	Inca	Caimari Mir (D. Francisco).—“Faler”	17.000
608	Idem	Caldes Seguí (D. Antonio)	5.100
609	Idem	Comas Caimari (D. Francisco).—“Forne”	10.200
610	Idem	Company Franch (D. Francisco).—“Real”	5.100
611	Idem	Montaner Gual (D. Pedro)	55.000
612	Idem	Crespí Celia (D. Antonio).—“Calafat”	5.100
613	Idem	Jaume Campomar (D. Sebastián de).—“Saigo”	10.200

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
614	Felanitz	Juan Riutort (D. Lucas).—“Gauaci”	8.500
615	Idem	Mairata Fiol (D. Pedro)	12.750
616	Idem	Mir Beslard (D. Antonio).—“Xorig”	8.500
617	Idem	Mantancr Ferragut (D. Francisco)	17.000
618	Idem	Pascual Caimari (D. Pedro J.).—“Masco”	8.500
619	Idem	Pol Socías (D. Juan).—“Braguins”	6.800
620	Idem	Pol Soler (D. Juan)	2.550
621	Idem	Pujol Martorell (D. Juan)	2.550
622	Idem	Ramis Payeras (D. Bartolomé)	3.100
623	Idem	Sabater Crespi (D. Juan).—“De Son Toni”	2.550
624	Idem	Seguí (D. Miguel), Viuda de.—“Foradi”	2.550
625	Idem	Seguí Cladera (D. Agustín).—“Foradi”	2.550
626	Idem	Seguí Company (D. Arnaldo).—“Foradi”	5.100
627	Idem	Serra Serra (D. Antonio).—“Balena”	2.550
628	Idem	Serra Tous (D. Jaime).—“Rafalot”	5.100
629	Idem	Siquier Vert (D. José)	3.400
630	Idem	Socias Capo (D. Juan).—“Botilla”	8.500
631	Idem	Socias Capo (D. Miguel).—“Sot”	8.500
632	Idem	Socias Crespi (D. Guillermo).—“Dot”	5.100
633	Idem	Socias Mir (D. Antonio)	5.100
634	Idem	Torrens Torrens (D. Miguel)	21.250
635	Idem	Torrens Cladera (D. Rafaci)	8.500
636	Idem	Tugores Serra (D. Antonio).—“Pera”	8.500
637	Idem	Villalonga Munar (D. Pedro)	5.100
638	Lloret de Vista Alegre	Sastre Balaguer (D. Miguel)	2.550
639	Lloseta	Bennasar Reus (D. Antonio)	7.650
640	Idem	Coll Coll (D. Guillermo)	2.550
641	Idem	Salom (D. Pedro Antonio)	5.100
642	Idem	Santandreu Bibiloni (D. Rafael)	12.750
643	Llubi	Alomar Pequet (D. Francisco)	17.000
644	Idem	Cladera Terrasa (D. Arnaldo)	7.650
645	Idem	Escalas Ramis (D. Jaime)	2.550
646	Idem	Gelabert Oliver (D. Jerónimo)	5.100
647	Idem	Zaforteza Villalonga (D. Luis)	7.650
648	Idem	Sabater Cerdó (D. Juan)	4.250
649	Idem	Sabater Cerdó (D. Pedro A.)	42.500
650	Idem	Tomás Capó (D. Jaime)	17.000
651	Manacor	Adrover Vaquer (D. Juan)	4.500
652	Idem	Aleover Galmes (D. Lorenzo)	18.000
653	Idem	Cabrer Durán (D. Pedro)	18.000
654	Idem	Estelrich Guiscafré (D. Pedro)	2.000
655	Idem	Gelabert (D. Ramón)	4.500
656	Idem	Nicoláu Bordoy (D. Jaime)	2.000
657	Idem	Roselló Santandreu (D. Guillermo)	4.500
658	Idem	Santandreu Riera (D. Juan)	4.500
659	Idem	Serra Nicoláu (D. Sebastián)	2.700
660	María de la Salud	Oliver March (D. Antonio)	9.000
661	Idem	Pastor Monjo (D. Antonio L.)	1.500
662	Idem	Pastor Monjo (D. Bartolomé)	2.000
662 b	Idem	Philip González (D. Antonio)	18.000
663	Idem	Roselló Cazador (D. Antonio)	2.700
664	Idem	Santandreu (D. Guillermo)	4.500
665	Marratxi	Fúster Rossifol (D. Manuel)	2.700
666	Muro	Cantallops Reines (D. Francisco).—“Famell”	3.400
667	Idem	Cerdó Poquet (D. Francisco)	5.950
668	Idem	Cladera Brotad (D. Rafael)	42.500
669	Idem	Cladera Escalas (D. Jaime)	5.950
670	Idem	Cloquel Vallespir (D. Andrés)	4.250
671	Idem	Crespi Reines (D. Martín)	4.250
672	Idem	Crespi Soler (D. Mateo)	12.750
673	Idem	Escalas Xameni (D. Ernesto)	8.500
674	Idem	Fluxa Perelló (D. Vicente)	4.250
675	Idem	Font Cerdó (D. Francisco)	8.500
676	Idem	Fornes Carbonell (D. José)	4.250
677	Idem	Fornes Martorell (D. Jaime)	4.250
678	Idem	Llompert Montaner (D. Mateo)	25.500
679	Idem	Malondra Negre (D. Jerónimo).—“Marem”	5.950
680	Idem	Malondra Sabater (D. Juan)	5.100
681	Idem	Mascaró Caimari (D. Martín)	3.400
682	Idem	Mestre Pericas (D. Antonio)	8.500
683	Idem	Mir Cabanellas (D. Francisco)	6.800
684	Idem	Miró Pomar (D. Pedro)	8.500
685	Idem	Molinas Ferriol (D. Miguel)	4.250
686	Idem	Moncados Pujol (D. Jorge)	2.500
687	Idem	Moranta Riutort (D. Jaime)	4.250
688	Idem	Miguel Campomar (D. Miguel)	5.950
689	Idem	Oleza de España (D. José)	4.425
690	Idem	Palau Alomar (D. Bartolomé)	6.800
691	Idem	Payeras Carrió (D. Gabriel)	3.400
692	Idem	Payeras Cladera (D. Antonio)	4.250

Números de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
693	Muro	Payeras Cladera (D. Juan)	4.250
694	Idem	Payeras Cladera (D. Martín)	8.500
695	Idem	Payeras Fornés (D. Gabriel)	5.100
696	Idem	Payeras Fornés (D. Jaime)	2.000
697	Idem	Payeras Fornés (D. Juan)	5.950
698	Idem	Perelló Martorell (D. Jaime)	4.250
699	Idem	Perelló Perelló (D. Antonio)	12.750
700	Idem	Picó Miró (D. Jaime)	6.800
701	Idem	Picó Piña (D. Gabriel)	21.250
702	Idem	Pujol Amer (D. Gabriel)	4.250
703	Idem	Ramis Fornés (D. Miguel)	3.400
704	Idem	Ramis Riutort (D. Antonio)	3.400
705	Idem	Riutort Florit (D. Juan)	3.400
706	Idem	Riutort Martorell (D. Miguel)	2.000
707	Idem	Riutort Noceras (D. Matías)	7.650
708	Idem	Sabater Cerdó (D. Pedro A.)	42.500
709	Idem	Sabater Serra (D. Bernardo)	12.750
710	Idem	Seguí Serra (D. Juan)	5.950
711	Idem	Serra Barceló (D. Lorenzo)	5.100
712	Idem	Serra Morante (D. Jaime)	5.100
713	Idem	Siquier Cantarellas (D. Antonio)	12.750
714	Idem	Vives Busquet (D. Nadal)	2.250
715	Idem	Vives Ferrer (D. Antonio)	5.950
716	Palma	Aguiló Valentín (D. Joaquín)	5.100
717	Idem	Alemany Constantino (D. Gabriel)	5.100
718	Idem	Asociación de Cultivadores de Tabaco de Balears	2.300.000
719	Idem	Balaguer Bauzá (D. Tomás)	2.500
720	Idem	Balaguer Tugores (D. Matías)	5.100
721	Idem	Bennasar Visquerra (D. Juan)	17.000
722	Idem	Blanes Tolosa (D. Rafael)	17.000
723	Idem	Busquets Borrás (D. José)	12.750
724	Idem	Calafat Cañellas (D. Lorenzo)	2.000
725	Idem	Coll Suñer (D. Poncio)	17.000
726	Idem	Dezcallar Tacón (D. Guillermo)	2.550
727	Idem	Ferragut Sbert (D. Antonio)	8.500
728	Idem	Fortuny Dezcallar (D. Juan)	5.100
729	Idem	Fortuny Moragues (D.ª Bienvenida)	5.100
730	Idem	Fortuny Moragues (D. Raimundo)	5.100
731	Idem	Füster Fernández Cortés (D. Manuel)	10.200
732	Idem	Grimalt Bujosa (D. Juan)	20.400
733	Idem	Gual Gual (D. Pedro)	5.100
734	Idem	Gual Moragues (D. Pedro)	5.100
735	Idem	Guasp Perello (D. Jaime)	5.100
736	Idem	Jaume Mayol (D. Juan)	17.000
737	Idem	Marcel Puig (D. José)	17.000
738	Idem	Marqués Ferra (D. Juan)	5.100
739	Idem	Mayol Mayol (D. Pedro A.)	2.550
740	Idem	Mercadal Burguera (D. Bartolomé)	8.500
741	Idem	Montserrat Cañellas (D. Miguel)	2.550
742	Idem	Montis Allendesalazar (D. Raimundo)	2.550
743	Idem	Moragues Manzanos (D. Javier)	38.250
744	Idem	Moragues Manzanos (D. Luis)	34.000
745	Idem	Moragues Monlau (D. Javier)	8.500
746	Idem	Moragues Monlau (D. José F.)	38.250
747	Idem	Moragues Morell (D. Manuel)	5.100
748	Idem	Morell Oleza (D. Mariano)	7.650
749	Idem	Morell Verd (D. Mariano)	5.100
750	Idem	Ordinas Cruellas (D. Enrique)	12.750
751	Idem	Pascual Fortuny (D. Eusebio)	2.550
752	Idem	Piña Pomar (D. José)	5.100
753	Idem	Pujol Simó (D. Juan)	5.100
754	Idem	Ques Ventayol (D. Antonio)	2.550
755	Idem	Ramis Medinas (D. Miguel)	2.550
756	Idem	Riutort Cabré (D. Jaime)	2.550
757	Idem	Rossello Pallicer (D. Vicenç)	42.500
758	Idem	Rubert Estelrich (D. Juan)	5.100
759	Idem	Salva Puig (D.ª Miguel)	2.550
760	Idem	Servera Barceló (D. Antonio)	2.550
761	Idem	Siquier Verd (D. Gabriel)	17.000
762	Idem	Vich Comas (D. José)	5.100
763	Idem	Vidal Ballester (D. Bernardo)	2.550
764	Petra	Barceló Font (D. Lorenzo)	4.500
765	Idem	Barceló Font (D. Lorenzo)	2.700
766	Idem	Bauza Riera (D. Salvador)	2.700
767	Idem	Ferrer Nadal (D. Arnaldo)	2.700
768	Idem	Galmes Gelabert (D. Sebastián)	4.500
769	Idem	Gelabert Riutort (D. Juan)	4.500
770	Idem	Mestre Galmés (D. Miguel)	4.500
771	Idem	Riera Siquier (D. Onofre)	4.500

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
772	Petra	Riutort Perelló (D. Juan)	4.500
773	Idem	Riutort Rigo (D. Jaime)	4.500
774	Idem	Roca Riutort (D. Jorge)	7.200
775	Idem	Roca Salvá (D. Pedro J.)	2.700
776	Idem	Rubi Magraner (D. Miguel)	2.500
777	Idem	Vives Dumenge (D. Juan)	4.500
778	Idem	Vives Lliteras (D. Miguel)	3.600
779	Pollensa	Bisbal Cánaves (D. Juan)	8.500
780	Idem	Cánaves Cánaves (D. Gabriel)	5.100
781	Idem	Cánaves Cifre (D. Antonio)	2.550
782	Idem	Cerdá Aloy (D. Felipe)	2.000
783	Idem	Cifre Saliá (D. Guillermo)	2.000
784	Idem	Llobera Amer (D. Bartolomé)	5.100
785	Idem	Llobera Garau (D. Pedro)	42.500
786	Idem	Llobera Vicéns (D. Miguel)	2.550
787	Idem	Marcel Puig (D. Claudio)	5.100
789	Idem	March Vila (D. Bartolomé)	6.800
788	Idem	Muntaner Serra (D. Juan)	5.100
790	Idem	Muntaner Torrénas (D. José)	5.100
791	Idem	Oliver Campomar (D. Antonio)	4.250
792	Idem	Provençal Vanzell (D. Ramón)	8.500
793	Idem	Ramis Seguí (D. Gabriel)	2.550
794	Idem	Ribas Serra (D. ^a María)	5.100
795	Idem	Rotger Bauzá (D. Ignacio)	8.500
796	Idem	Rotger Bennasar (D. Bartolomé)	2.000
797	Idem	Serra Cánaves (D. Sebastián)	5.100
798	Idem	Vila Campomar (D. Antonio)	4.250
799	Porreras	Bordoy Ramón (D. Bernardo)	4.500
800	Idem	España Dezcallar (D. Guillermo)	9.000
801	Idem	Villalonga Blanes (D. Rafael)	10.800
802	Puebla (La)	Aguiló Bonnin (D. Miguel)	13.500
803	Idem	Aguiló Cortés (D. Rafael)	5.400
804	Idem	Aguiló Pomar (D. José)	2.500
805	Idem	Aicina Planas (D. Guillermo)	13.500
806	Idem	Aleamar Poquet (Francisco)	27.000
807	Idem	Amengual Siquier (D. Juan)	5.400
808	Idem	Amer Amer (D. Antonio)	2.700
809	Idem	Amer Amer (D. Matias)	9.000
810	Idem	Andreu Serra (D. Sebastián)	2.500
811	Idem	Bat-la Gost (D. José)	2.700
812	Idem	Bat-le Cardell (D. José)	2.700
813	Idem	Bennasar Bennasar (D. Pedro)	2.700
814	Idem	Bennasar Cladera (D. Antonio)	2.700
815	Idem	Bennasar Crespi (D. Pedro)	8.100
816	Idem	Bennasar Nicolau (D. ^a Juana)	2.700
817	Idem	Bennasar Salas (D. Juan)	13.500
818	Idem	Bennasar Simó (D. Baltasar)	5.400
819	Idem	Bennasar Socías (D. Bartolomé)	2.700
820	Idem	Bennasar Terrasa (D. Gabriel)	2.700
821	Idem	Bisquerra Siquier (D. Gabriel)	5.400
822	Idem	Buades Socías (D. Juan)	2.700
823	Idem	Buades Soler (D. Antonio)	5.400
824	Idem	Buades Soler (D. Juan)	2.700
825	Idem	Buades Soler (D. Mateo)	2.700
826	Idem	Caimari Comas (D. Francisco)	7.200
827	Idem	Caimari Serra (D. Lorenzo)	4.500
828	Idem	Caimari Serra (D. Pedro)	2.700
829	Idem	Caimari Torrandell (D. Juan)	2.700
830	Idem	Caldes Bisquerra (D. Guillermo)	2.700
831	Idem	Caldes Bisquerra (D. Lorenzo)	4.500
832	Idem	Caldes Gost (D. Pedro A.)	2.700
833	Idem	Caldes Soler (D. Antonio)	2.700
834	Idem	Cantallops Bennasar (D. Gabriel)	5.400
835	Idem	Cantallops Bennasar (D. Juan)	5.400
836	Idem	Cantallops Company (D. Juan)	2.700
837	Idem	Cantallops Isern (D. Antonio)	8.100
838	Idem	Cantallops Reines (D. Miguel)	5.400
839	Idem	Cantallops Siquier (D. Pedro J.)	10.800
840	Idem	Cantallops Soler (D. Cristóbal)	2.500
841	Idem	Cañellas Cladera (D. Lorenzo)	10.800
842	Idem	Cañellas Crespi (D. Antonio)	13.500
843	Idem	Cañellas Rayó (D. José)	5.400
844	Idem	Capó Bennasar (D. Bartolomé)	5.400
845	Idem	Capó Bennasar (D. Juan).—“Botilla”	13.500
846	Idem	Carbonell Caimari (D. Lorenzo).—“Sindic”	2.700
847	Idem	Carbonell Crespi (D. Antonio).—“Sindic”	2.700
848	Idem	Carbonell Torrandell (D. Antonio)	2.700
849	Idem	Carbonell Torrandell (D. Guillermo)	2.500
850	Idem	Carbonell Torrandell (D. Sebastián)	18.000
851	Idem	Cardell Soler (D. Jorge).—“Tich”	2.700

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
852	Puebla (La)	Celia Payeras (D. Martín).—“Chim”	10.800
853	Idem	Cladera Bennasar (D. Antonio).—“Moñiné”	2.700
854	Idem	Cladera Bennasar (D. Juan).—“Cocón”	2.700
855	Idem	Cladera Cladera (D. Jaime).—“Buina”	2.700
856	Idem	Cladera Cladera (D. Miguel)	4.500
857	Idem	Cladera Cladera (D. Miguel).—“Colis”	5.400
858	Idem	Cladera Comas (D. Juan)	2.700
859	Idem	Cladera Comas (D. Miguel).—“Mcson”	2.500
860	Idem	Cladera Company (D. Juan)	2.700
861	Idem	Cladera Crespi (D. Pedro A.)	5.400
862	Idem	Cladera Franch (D. Cristóbal)	2.700
863	Idem	Cladera Gost (D. Jaime).—“Euima”	2.700
864	Idem	Cladera Mateu (D. Juan)	2.700
865	Idem	Cladera Nicolau (D. Gabriel)	9.000
866	Idem	Cladera Pons (D. Pablo)	2.500
867	Idem	Cladera Sans (D. Pablo)	2.700
868	Idem	Cladera Serra (D. Agustín)	2.700
869	Idem	Cladera Serra (D. Andrés)	2.700
870	Idem	Cladera Serra (D. Antonio)	2.700
871	Idem	Cladera Serra (D. Francisco).—“Collut”	5.400
872	Idem	Cladera Serra (D. Jaime).—“Mandola”	5.400
873	Idem	Cladera Serra (D. Miguel).—“Pusa”	8.100
874	Idem	Cladera Socias (D. Miguel).—“Mandola”	2.700
875	Idem	Cladera Socias (D. Nadal)	2.700
876	Idem	Cladera Soler (D.ª Magdalena)	2.700
877	Idem	Comas Bennasar (D. Juan)	5.400
878	Idem	Comas Caimari (D. Francisco)	2.700
879	Idem	Comas Caldes (D. Onofre).—“Tonio”	2.700
880	Idem	Comas Comas (D. Antonio)	2.700
881	Idem	Comas Comas (D. Antonio).—“Tonio”	5.400
882	Idem	Comas Comas (D. Gabriel)	5.400
883	Idem	Comas Comas (D. José)	2.700
884	Idem	Comas Mir (D. Juan).—“Chineta”	10.800
885	Idem	Comas Mir (D. Pablo)	2.700
886	Idem	Comas Reines (D. Sebastián)	9.000
887	Idem	Comas Socias (D. Gabriel)	8.100
888	Idem	Company Cladera (D. Francisco)	9.000
889	Idem	Company Crespi (D. Miguel).—“Tichado”	10.800
890	Idem	Company Siquier (D. Jorge)	2.500
891	Idem	Company Siquier (D.ª Magdalena).—“Tichadora”	2.700
892	Idem	Crespi Bennasar (D. Antonio).—“Rua”	2.700
893	Idem	Crespi Caimari (D. Gabriel)	2.700
894	Idem	Crespi Cantallops (D. Antonio)	2.700
895	Idem	Crespi Celia (D. Antonio)	2.700
896	Idem	Crespi Celia (D. Gabriel)	2.700
897	Idem	Crespi Cirer (D. Sebastián)	2.700
898	Idem	Crespi Cladera (D. Agustín).—“Pichera”	2.700
899	Idem	Crespi Cladera (D. Antonio).—“Caparrot”	5.400
900	Idem	Crespi Cladera (D. Antonio).—“Calafat”	10.800
901	Idem	Crespi Cladera (D. Bartolomé).—“Sero”	2.700
902	Idem	Crespi Cladera (D. Juan).—“Marron”	10.800
903	Idem	Crespi Cladera (D. Lorenzo).—“Pancuit”	2.700
904	Idem	Crespi Cladera (D. Martín).—“Cochorrey”	2.700
905	Idem	Crespi Cladera (D. Onofre).—“Pichera”	2.700
906	Idem	Crespi Company (D. Bartolomé).—“Rua”	2.700
907	Idem	Crespi Company (D. Sebastián).—“Molondro”	2.700
908	Idem	Crespi Crespi (D. Sebastián).—“Pichera”	5.400
909	Idem	Crespi Gost (D. Antonio).—“Rua”	5.400
910	Idem	Crespi Gost (D. Gabriel).—“Gost”	5.400
911	Idem	Crespi Gost (D. Martín)	2.000
912	Idem	Crespi Isern (D. Miguel).—“Verdera”	2.500
913	Idem	Crespi Mir (D. Antonio).—“Ballado”	5.400
914	Idem	Crespi Payeras (D. Miguel).—“Llaco”	2.700
915	Idem	Crespi Pons (D. Rafael).—“Verdera”	13.500
916	Idem	Crespi Serra (D. José).—“De Son Palaou”	5.400
917	Idem	Crespi Serra (D. Juan)	10.800
918	Idem	Crespi Serra (D. Juan).—“Sent”	10.800
919	Idem	Crespi Serra (D. Lorenzo)	13.500
920	Idem	Crespi Serra (D. Sebastián)	5.400
921	Idem	Crespi Socias (D. Sebastián)	4.500
922	Idem	Crespi Soler (D. Bartolomé)	2.500
923	Idem	Crespi Soler (D. Gabriel)	2.700
924	Idem	Crespi Tugores (D. Antonio)	5.400
925	Idem	Crespi Tugores (D.ª Catalina)	2.700
926	Idem	Crespi Vallespi (D. Pedro)	4.500
927	Idem	Crespi Villalonga (D. Sebastián)	2.700
928	Idem	Femenias Payeras (D. Juan)	5.400
929	Idem	Femenias Pereyó (D. Lorenzo)	2.000
930	Idem	Ferragut Cantallops (D. Gabriel)	2.700
931	Idem	Ferragut Comas (D. Antonio)	7.200
932	Idem	Ferragut Crespi (D. Gabriel)	2.700

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
933	Puebla (La).....	Fiol Siquier (D. Felipe).....	2.700
934	Idem.....	Font Reines (D. Miguel).....	4.500
935	Idem.....	Fornari Comas (D. Antonio).....	2.500
936	Idem.....	Fornari Crespi (D. Jaime).....	5.400
937	Idem.....	Fornari Crespi (D. Juan).....	5.400
938	Idem.....	Fornari Crespi (D.ª Magdalena).....	2.700
939	Idem.....	Fornari Torrens (D. Antonio).....	2.700
940	Idem.....	Forteza Aguiló (D. Miguel).....	2.700
941	Idem.....	Forteza Forteza (D. Antonio).....	2.700
942	Idem.....	Forteza Pomar (D. Miguel).....	2.700
943	Idem.....	Franch Bennasar (D. Antonio).....	2.700
944	Idem.....	Franch Bennasar (D. Juan).....	7.200
945	Idem.....	Franch Mir (D.ª Catalina).....	3.600
946	Idem.....	Franch Torrandell (D. Sebastián).....	2.700
947	Idem.....	Gelabert Avella (D. Gabriel).....	2.700
948	Idem.....	Gelabert Mascaró (D. Jaime).....	45.000
949	Idem.....	Gomila Cladera (D. Guillermo).....	2.700
950	Idem.....	Gomila Pons (D. Lorenzo).....	2.700
951	Idem.....	Gomila Sastre (D. Antonio).....	2.700
952	Idem.....	Gomila Siquier (D. Francisco).....	2.700
953	Idem.....	Gomila Siquier (D. Pablo).....	5.400
954	Idem.....	Gomila Soler (D. Martín).....	2.700
955	Idem.....	Gost Cladera (D. Gabriel).....	2.700
956	Idem.....	Gost Cladera (D. Nicolás).....	4.500
957	Idem.....	Gost Crespi (D. Antonio).....	3.600
958	Idem.....	Gost Crespi (D. Antonio).—“Marroa”.....	2.700
959	Idem.....	Gost Crespi (D.ª Magdalena).....	2.700
960	Idem.....	Gost Crespi (D. Melchor).....	9.000
961	Idem.....	Gost Gelabert (D. Gabriel).....	5.400
962	Idem.....	Gost Gost (D. Gabriel).....	9.000
963	Idem.....	Gost Queiglas (D. Gabriel).....	2.700
964	Idem.....	Gost Serra (D. Antonio).....	5.400
965	Idem.....	Gost Serra (D. Martín).....	2.700
966	Idem.....	Isern Caimari (D. Francisco).....	5.400
967	Idem.....	Juan Mascó (D. Juan).....	5.400
968	Idem.....	Llobera Cladera (D. Cristóbal).....	7.200
969	Idem.....	Llobera Soler (D. Juan).....	7.200
970	Idem.....	Llobera Soler (D. Rafael).....	5.400
971	Idem.....	March Mir (D. Bartolomé).....	2.700
972	Idem.....	Mascaró Rainis (D. Andrés).....	7.200
973	Idem.....	Mateo Cardell (D. Jaime).....	2.700
974	Idem.....	Mateo Serra (D. Lorenzo).....	5.400
975	Idem.....	Mayol Company (D. Antonio).....	10.800
976	Idem.....	Mayol Company (D. Jorge).....	2.700
977	Idem.....	Mayol Crespi (D. Guillermo).....	2.700
978	Idem.....	Mayol Crespi (D. Jaime).....	5.400
979	Idem.....	Mayol Crespi (D. Juan).....	2.700
980	Idem.....	Mayol Crespi (D. Pedro).....	2.700
981	Idem.....	Mestres Cladera (D. José).....	5.400
982	Idem.....	Mestre Vallespir (D. Juan).....	2.700
983	Idem.....	Mir Bennasar (D. Julián).....	5.400
984	Idem.....	Mir Cabanellas (D. Antonio).....	2.700
985	Idem.....	Mir Caimari (D. Sebastián).....	3.600
986	Idem.....	Mir Cladera (D. Guillermo).....	2.500
987	Idem.....	Mir Crespi (D. Julián).....	4.500
988	Idem.....	Mir Gomila (D. Antonio).....	2.700
989	Idem.....	Mir Gomila (D. Bartolomé).....	2.700
990	Idem.....	Mir Pastor (D. Miguel).....	2.700
991	Idem.....	Mir Pons (D. Bartolomé).....	2.500
992	Idem.....	Mir Serra (D. Antonio).....	2.700
993	Idem.....	Mir Serra (D. Juan).....	2.700
994	Idem.....	Mir Simó (D. Juan).....	2.700
995	Idem.....	Muntaner Pericás (D. Bartolomé).....	2.700
996	Idem.....	Obrador Rayó (D. José).....	27.000
997	Idem.....	Palou Pons (D. Bartolomé).....	7.200
998	Idem.....	Pascual Caimari (D. Pedro J.).....	5.400
999	Idem.....	Pascual Gamundi (D. Lorenzo).....	9.000
1.000	Idem.....	Pascual Obrador (D. Miguel).....	21.600
1.001	Idem.....	Payeras Comas (D. Antonio).....	2.700
1.002	Idem.....	Payeras Comas (D. Pedro).....	5.400
1.003	Idem.....	Payeras Comas (D. Rafael).....	2.700
1.004	Idem.....	Payeras Pascual (D. Juan).....	2.700
1.005	Idem.....	Payeras Serra (D.ª Bárbara).....	2.700
1.006	Idem.....	Payeras Serra (D. Emilio).....	18.000
1.007	Idem.....	Payeras Serra (D. Juan).....	5.400
1.008	Idem.....	Payeras Serra (D. Lorenzo).....	2.700
1.009	Idem.....	Payeras Socias (D. Gabriel).—“Belet”.....	5.400
1.010	Idem.....	Payeras Socias (D. Miguel).—“Belet”.....	13.500
1.011	Idem.....	Perelló Amer (D. Juan).—“Moll”.....	7.200
1.012	Idem.....	Perelló Serra (D. Antonio).....	10.800
1.013	Idem.....	Pericás Serra (D. Bartolomé).....	10.800

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.014	Puebla (La)	Pizá Barceló (D. Cristóbal).—“Gua”	5.100
1.015	Idem	Planas Poquet (D. Francisco)	22.500
1.016	Idem	Pol Cantallops (D. Andrés)	5.400
1.017	Idem	Pons Bennasar (D. Baltasar)	16.200
1.018	Idem	Pons Bennasar (D. Rafael).—“Poli”	5.400
1.019	Idem	Pons Caimari (D. Guillermo)	10.800
1.020	Idem	Pons Crespi (D. Juan)	7.200
1.021	Idem	Pons Fornari (D. Jaime)	2.500
1.022	Idem	Pons Serra (D. Martín)	2.700
1.023	Idem	Pons Socias (D. Antonio)	4.500
1.024	Idem	Pons Vallespir (D. Jaime)	10.800
1.025	Idem	Pons Vallespir (D. Mateo)	2.700
1.026	Idem	Porto Caimari (D. Joaquín)	10.800
1.027	Idem	Quetglas Comas (D. Bartolomé)	5.400
1.028	Idem	Ramis Crespi (D. Andrés)	2.500
1.029	Idem	Ramis Crespi (D. Gabriel)	5.400
1.030	Idem	Rayó Company (D. Juan)	2.700
1.031	Idem	Rayó Reines (D. José)	2.700
1.032	Idem	Rebasa Boyetas (D. Pablo A.)	10.800
1.033	Idem	Rebasa Cladera (D. Gabriel)	2.700
1.034	Idem	Rebasa Serra (D. Gabriel)	2.700
1.035	Idem	Reines Caldes (D. Miguel)	2.700
1.036	Idem	Reines Crespi (D. Jaime)	27.000
1.037	Idem	Reus Caimari (D. Bartolomé)	10.800
1.038	Idem	Riutort Caimari (D. Juan)	2.700
1.039	Idem	Riutort Isern (D. Miguel)	5.400
1.040	Idem	Riutort Torrandell (D. Gabriel)	5.400
1.041	Idem	Riutort Torrandell (D. Juan)	5.400
1.042	Idem	Roig Getaberi (D. Guillermo)	10.800
1.043	Idem	Roselló Comas (D. Miguel)	5.400
1.044	Idem	Roselló Morro (D. Arnaldo)	5.400
1.045	Idem	Roselló Morro (D. Pedro A.)	5.400
1.046	Idem	Roselló Palliser (D. Vicente)	4.500
1.047	Idem	Rodger Soler (D. Jorge)	2.500
1.048	Idem	Sabater Crespi (D. Sebastián)	2.700
1.049	Idem	Sastre Amer (D. Gabriel)	2.700
1.050	Idem	Sastre Miguel (D. Juan)	7.200
1.051	Idem	Seguí Company (D. Juan)	2.700
1.052	Idem	Seguí Company (D. Lorenzo)	2.700
1.053	Idem	Seguí Gost (D. Martín)	3.600
1.054	Idem	Seguí Mir (D. Gabriel)	5.400
1.055	Idem	Seguí Serra (D. Miguel)	2.700
1.056	Idem	Serra Bennasar (D. Juan)	5.400
1.057	Idem	Serra Bennasar (D. Martín)	5.400
1.058	Idem	Serra Caimari (D. Arnaldo)	2.700
1.059	Idem	Serra Caimari (D. Pedro)	2.700
1.060	Idem	Serra Cañellas (D. Jaime)	2.700
1.061	Idem	Serra Capó (D. Antonio)	2.700
1.062	Idem	Serra Busdes (D. Juan)	2.700
1.063	Idem	Serra Capó (D. Guillermo)	5.400
1.064	Idem	Serra Cladera (D. Antonio)	3.600
1.065	Idem	Serra Cladera (D. Bernardino)	2.500
1.066	Idem	Serra Cladera (D. Jaime)	2.700
1.067	Idem	Serra Cladera (D. Juan)	2.700
1.068	Idem	Serra Cladera (D. Miguel)	5.400
1.069	Idem	Serra Comas (D. Jaime)	2.700
1.070	Idem	Serra Crespi (D. Antonio)	2.700
1.071	Idem	Serra Crespi (D. Bartolomé)	2.700
1.072	Idem	Serra Crespi (D. Juan)	5.400
1.073	Idem	Serra Crespi (D. Mateo)	2.700
1.074	Idem	Serra Crespi (D. Pedro A.)	2.700
1.075	Idem	Serra Crespi (D. Rafael)	2.500
1.076	Idem	Serra Ferragut (D. Martín)	5.400
1.077	Idem	Serra Fornari (D. Lorenzo)	2.500
1.078	Idem	Serra Franch (D. Martín)	5.400
1.079	Idem	Serra Isern (D. Rafael)	2.700
1.080	Idem	Serra Matéu (D. Baltasar)	13.500
1.081	Idem	Serra Mir (D. Bartolomé)	5.400
1.082	Idem	Serra Mir (D. Cristóbal)	2.700
1.083	Idem	Serra Mir (D. Miguel)	2.700
1.084	Idem	Serra Pascual (D. Lorenzo)	2.700
1.085	Idem	Serra Payeras (D. Antonio)	5.400
1.086	Idem	Serra Payeras (D. Jaime)	10.800
1.087	Idem	Serra Payeras (D. Lorenzo)	2.700
1.088	Idem	Serra Rayó (D. Martín)	2.700
1.089	Idem	Serra Reines (D. Antonio)	2.700
1.090	Idem	Serra Sabater (D. Antonio)	2.700
1.091	Idem	Serra Serra (D. Antonio).—“Panxa”	2.700
1.092	Idem	Serra Serra (D. Antonio).—“Mussol”	2.700
1.093	Idem	Serra Serra (D. Juan)	2.700
1.094	Idem	Serra Serra (D. Martín)	2.700

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.095	Puebla (La)	Serra Siquier (D. Antonio)	3.600
1.096	Idem	Serra Siquier (D. Jaime)	2.700
1.097	Idem	Serra Siquier (D. Pedro A.)	9.000
1.098	Idem	Serra Socías (D. Antonio)	13.500
1.099	Idem	Serra Socías (D. Miguel)	2.700
1.100	Idem	Serra Soier (D. Julián)	2.700
1.101	Idem	Serra Soier (D. Lorenzo)	2.700
1.102	Idem	Serra Soter (D. Mateo)	2.700
1.103	Idem	Serra Torrrens (D. José)	2.700
1.104	Idem	Serra Torrrens (D. Pablo)	9.000
1.105	Idem	Servera Ramis (D. Serafia)	2.700
1.106	Idem	Simó Comas (D. Pablo)	2.700
1.107	Idem	Simó Company (D. Bartolomé)	4.500
1.108	Idem	Simó Tugores (D. José)	5.400
1.109	Idem	Siquier Capó (D. José)	27.000
1.110	Idem	Siquier Comas (D. Antonio)	5.400
1.111	Idem	Siquier Femenias (D. Pedro J.)	2.700
1.112	Idem	Siquier Payeras (D. Bartolomé)	5.400
1.113	Idem	Siquier Serra (D. Pedro A.)	2.700
1.114	Idem	Socias Bennasar (D. Pedro)	2.700
1.115	Idem	Socias Caimari (D. Antonio)	2.700
1.116	Idem	Socias Caimari (D. Francisco)	2.700
1.117	Idem	Socias Caimari (D. Pedro)	10.800
1.118	Idem	Socias Cladera (D. Antonio)	2.700
1.119	Idem	Socias Cladera (D. Juan)	5.400
1.120	Idem	Socias Crespi (D. Gabriel)	2.000
1.121	Idem	Socias Crespi (D. Juan)	2.700
1.122	Idem	Socias Franch (D. Juan)	2.700
1.123	Idem	Socias Mascaró (D. Miguel)	2.700
1.124	Idem	Socias Mir (D. Antonio)	2.700
1.125	Idem	Socias Mir (D. Juan)	2.700
1.126	Idem	Socias Mir (D. Miguel)	12.600
1.127	Idem	Socias Pericas (D. Miguel)	2.700
1.128	Idem	Socias Riutort (D. Arnaldo)	9.000
1.129	Idem	Socias Riutort (D. Nicolás)	10.800
1.130	Idem	Socias Sàmpol (D. Juan)	31.500
1.131	Idem	Socias Serra (D. Jacinto)	10.800
1.132	Idem	Socias Serra (D. Juan)	18.000
1.133	Idem	Socias Serra (D. Nicolás)	22.500
1.134	Idem	Socias Socias (D. Antonio)—"Roig Marrón"	10.800
1.135	Idem	Socias Socias (D. Antonio)—"Cherrino"	5.400
1.136	Idem	Socias Socias (D. Antonio)—"Roig"	5.400
1.137	Idem	Socias Torrrell (D. Mateo)	2.500
1.138	Idem	Soler Comas (D. Gabriel)	5.400
1.139	Idem	Soler Crespi (D. Guillermo)	2.700
1.140	Idem	Soler Crespi (D. Miguel)	5.400
1.141	Idem	Soler Mir (D. Rafael)	2.700
1.142	Idem	Soler Pons (D. Bernardo)	2.700
1.143	Idem	Soler Pons (D. Jorge)	2.700
1.144	Idem	Soler Roselló (D. Mateo)	2.700
1.145	Idem	Soler Tugores (D. Bernardo)	10.800
1.146	Idem	Soler Tugores (D. Miguel)	2.700
1.147	Idem	Terrasa Gomila (D. José)	5.400
1.148	Idem	Terrasa Gost (D. José)	2.700
1.149	Idem	Terrasa Rebasá (D. Juan)	5.400
1.150	Idem	Torrrens Borrás (D. Juan)	7.200
1.151	Idem	Torrrens Crespi (D. José)	2.700
1.152	Idem	Torrrens Siquier (D. Antonio)	5.400
1.153	Idem	Torrrens Siquier (D. José)	10.800
1.154	Idem	Torrrens Siquier (D. Lorenzo)	27.000
1.155	Idem	Torrrens Bennasar (D. Margarita)	5.400
1.156	Idem	Torres Cladera (D. Jerónimo)	22.500
1.157	Idem	Torres Cladera (D. Rafael)	27.000
1.158	Idem	Torres Company (D. Antonio)—A. N.	6.300
1.159	Idem	Torres Serra (D. Mateo)	2.700
1.160	Idem	Tugores Serra (D. Antonio)	5.400
1.161	Idem	Vallespi Company (D. Antonio)	2.700
1.162	Idem	Vallespi Company (D. Juan)	2.700
1.163	Idem	Vallespi Crespi (D. Bernardo)	5.400
1.164	Idem	Vallespi Quetglas (D. Lorenzo)	2.700
1.165	Puigpuñent	Homar Matas (D. Vicente)	2.500
1.166	Idem	Marcel Siquier (D. Claudio)	12.750
1.167	Idem	Mulet Cabrer (D. Francisco)	4.250
1.168	Salinas	Vidal Bonet (D. Salvador)	5.950
1.169	San Juan	Soler Matas (D. Sebastián)	7.200
1.170	San Lorenzo	Galmes Riera (D. Guillermo)	7.200
1.171	Idem	Orlandis Vilalonga (D. Ramón)	6.300
1.172	Sancellas	Aloy Arrom (D. Jaime)	3.600
1.173	Idem	Bonet (D. Bartolomé)	7.200
1.174	Idem	Planas Garau (D. Antonio)	6.300
1.175	Idem	Ramis Pujadas (D. Miguel)	2.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
1.176	Saucellas	Sampol Ripoll (D. José)	54.000
1.177	Idem	Socias Cladera (D. Rafael)	4.500
1.178	Santa Margarita	Estelrich Moragues (D. Sebastián)	9.000
1.179	Idem	Massanet Moragues (D. Juan)	16.200
1.180	Idem	Planas Serra (D. Rafael)	6.300
1.181	Idem	Torres Grau (D. Martín)	9.000
1.182	Santa María	Bauza Castañer (D. Alfonso)	2.500
1.183	Idem	Calafat Cañellas (D. Lorenzo)	37.800
1.184	Idem	Calafat Cañellas (D. Mateo)	2.700
1.185	Idem	Dols Oliver (D. Pedro)	2.700
1.186	Idem	Fiol Nicolau (D. Bartolomé)	10.800
1.187	Idem	Moragues Morell (D. Ignacio)	8.100
1.188	Idem	Serra Roig (D. Bartolomé)	2.700
1.189	Idem	Simonet (D. Bartolomé)	6.300
1.190	Selva	Alcina Mateu (D. Bartolomé)	18.000
1.191	Idem	Barrera Torrens (D. Felipe)	36.000
1.192	Idem	Bennasar Martorell (D. Antonio)	10.800
1.193	Idem	Bennasar Mayrata (D. Jaime)	4.500
1.194	Idem	Coll Reus (D. Guillermo)	2.700
1.195	Idem	Fuster Fernández-Cortés (D. Manuel)	10.800
1.196	Idem	Gamundi Alemany (D. Sebastián)	10.800
1.197	Idem	Geiabert Perelló (D. Pedro I.)	32.400
1.198	Idem	Gual Morro (D. Antonio)	2.500
1.199	Idem	Mateu Abrines (D. Miguel)	4.500
1.200	Idem	Morro Moragues (D. Bernardino)	2.700
1.201	Idem	Muntaner Bennasar (D. Antonio)	2.500
1.202	Idem	Pons Bennasar (D. Damián)	2.700
1.203	Idem	Pons Payeras (D. Bernardino)	5.400
1.204	Idem	Pons Sastre (D. Martín)	9.000
1.205	Idem	Reines Bennasar (D. Juan)	27.000
1.206	Idem	Seguí Canaves (D. Pedro)	4.500
1.207	Idem	Tortella (D. Miguel)	2.700
1.208	Idem	Tortella Bennasar (D. Francisco)	27.000
1.209	Idem	Tortella Bennasar (D. Pedro)	4.500
1.210	Sóller	Fiol Estades (D. Jaime)	5.100
1.211	Son Servera	Aguado March (D. Francisco)	8.500
1.212	Idem	Llabrés Lliteras (D. Juan)	2.550
1.213	Idem	Lliteras Ballester (D. Miguel)	4.250
1.214	Idem	Llull Sureda (D. Juan)	4.250
1.215	Idem	Santandreu Nebot (D. Monserrat)	2.550
1.216	Idem	Servera Brunet (D. Antonio)	2.550
1.217	Idem	Servera Fabregues (D. Mariano)	5.950
1.218	Idem	Servera Llull (D. Juan)	4.250
1.219	Idem	Vives Juan (D. Rafael)	2.000
1.220	Idem	Vives Santandreu (D. Antonio)	2.550
1.221	Valldemosa	Fortuny Moragues (D. Antonio)	20.400
1.222	Idem	Martí Fronterá (D. Antonio)	4.250
1.223	Idem	Pascual Fortuny (D. Raimundo)	2.550
1.224	Idem	Pou Reus (D. Antonio)	25.500
1.225	Villafranca de Bonany	Monserrat Massot (D. Andrés)	2.000
1.226	Idem	Monserrat Ramón (D. Miguel)	2.500

PROVINCIA DE BARCELONA

1.227	Caldas de Montbuy	Generalidad de Cataluña.—Granja Agrícola	5.100
1.228	Cubellas	Alba Romeu (D. Juan)	2.000
1.229	Idem	Aviñó Riera (D. Juan)	2.000
1.230	Idem	Estalella Romeu (D. Salvador)	3.600
1.231	Idem	Nolla Garrigó (D. Salvador)	2.000
1.232	Idem	Solé (D. Pedro)	2.550
1.233	Idem	Travé Escardó (D. Federico)	4.250
1.234	Granollers	Canadés Jané (D. Jaime)	2.550
1.235	Llinás del Vallés	Basquens Esparrach (D. Juan)	3.400
1.236	Mataró	Majó Nonell (D. José)	5.100
1.237	San Fausto de Capcentellas	Corominas Cortés (D. Enrique)	2.000
1.238	Idem	Gutíerri Puig (D. Andrés)	2.550
1.239	Santa Eugenia de Verga	Colomer Bellí (D. Hdefonso)	3.000
1.240	Subirats	Massana Vendrell (D. Serafín)	3.400
1.241	Tarrasa	Parellada Ginebreda (D. Tomás)	54.400
1.242	Vich	Cámara Oficial Agrícola Ausetana	35.700
1.243	Idem	Casany Godayol (D. Juan)	4.250
1.244	Idem	Masmitjà Aguilera (D. Enrique)	3.400
1.245	Villanueva y Geltrú	Artigas Alba (D. Manuel)	3.400
1.246	Idem	Milà Ivera (D. Juan)	3.400
1.247	Idem	Pascual Puig (D. Félix)	3.400
1.248	Idem	Rosich Piñol (D. Juan)	2.000
1.249	Idem	Rosich Piñol (D. Pedro)	2.000

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.808

GARCIA LAGUNA, Celedonia; la cual hace tiempo se ausentó de La Carolina, dejando abandonada una hija menor llamada Antonia Ramos García, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, como se hace por medio del presente, en causa instruida por corrupción de menores, bajo el número 84 del año actual.

2.809 9600

MERINO AYERBES, Romualdo; vecino de Sevilla, calle de Bailén, número 54, perjudicado en el sumario número 155 de este año, por malversación al disponerse con un camión que obraba depositado en el garaje de D. Luis Plá, a responder del juicio de faltas seguido, por daños, en el Juzgado municipal del distrito de San Vicente, de Sevilla; y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, dentro del término de quinto día, a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por medio del presente; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.810 9528

MORENO CORTES, José (a) "El Cántaro"; y un gitano conocido por Joaquín, los cuales cambiaron una mula por un burro a Manuel García Gómez, celebrándose el trato en la mañana del día 22 de Mayo último, domiciliados últimamente en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oídos en causa instruida por hurto de una mula bajo el número 128 de 1932.

9590

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados

rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.664

ALBELDA PEREZ, Ramón; hijo de Ramón y de Bernarda, natural de Alcira, provincia de Valencia; de estado soltero, profesión estudiante, de cuarenta años de edad, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en París, procesado por primera deserción al Extranjero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Juzgado militar de Ceuta, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta (Pasco de Colón); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 3 de Junio de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—1404

5.665

ALIAGUES BLAY, Agustín; hijo de Agustín y de María, natural de Alcira (Valencia), de veintiséis años de edad y cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Alcira y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira (Valencia) para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Teniente D. José Segoviano Valencia, Juez instructor con destino en el Regimiento Infantería número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 14 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Segoviano.

JG—1416

5.666

ALVAREZ CONZALEZ, Manuel; director del semanario comunista *Mundo Proletario*, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 4; comparecerá ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 149, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, por hallarse procesado en causa que se le sigue por el delito de injurias a la Guardia civil; advirtiéndole que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde. Madrid, 21 de Junio de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

JG—1430

5.667

ALVAREZ MERINO, Bonifacio; hijo de Juan y de Delfina, natural de Ba-

rruelo de Santullán, provincia de Palencia, de veinticinco años de edad, soltero, profesión carnicero, domiciliado últimamente en San Sebastián, Barruelo de Santullán (Palencia) y Madrid, calle de Luis de Guevara, número 7, principal, izquierda; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez permanente de causa, D. José Rodríguez Olleros, Teniente de Infantería de Marina, en la Base Naval principal de Ferrol, o ante la Autoridad de Marina del Ejército o civil del punto en que se encuentre residiendo, con el fin de notificarle el indulto que le fué concedido en la causa que se le instruyó siendo marinero de la Armada, por el delito de maltrato a superior.—Ferrol, 15 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Rodríguez Olleros.

JM—1405

5.668

ASENJO SAENZ, Nicolás; hijo de Felipe y de Angela, natural de Alberite, provincia de Logroño, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 4, Alférez D. Juan González de Mendoza y Cortijo, que reside en el cuartel de dicho Batallón, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, rogando al propio tiempo a las Autoridades procedan a su detención y conducción a esta plaza, a mi disposición.—Melilla a 9 de Junio de 1932.—El Alférez Juez instructor, Juan G. de Mendoza.—El Secretario, Juan de Dios Más.

JG—1434

5.669

BALLESTER CLIMENT, José; hijo de José y de Encarnación, natural de Alginet, provincia de Valencia, averciado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por la falta de concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 2 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando García.—El Secretario (ilegible).

JG—1403

5.670

BOULLOSA, José; hijo de María, natural de Junca, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en el extranjero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel de

Atocha, ante el Juez instructor, don Juan Villasante Alonso, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 17 de Junio de 1932.—El Juez instructor, Juan Villasante.

JG—1433

5.671

BUGALLO PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Aurelia, natural de Lueca, de estado soltero, de oficio guarnicionero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lueca, procesado por lesiones por imprudencia temeraria; debiendo presentarse ante el Teniente Juez de Regulares de Melilla, número 2, D. Eduardo Rodríguez Rueda, en el plazo de treinta días.—Nador, 11 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Rodríguez.

JG—1437

5.672

CASTILLO GOMEZ, José del; hijo de José y de Isidora, natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad; estatura 1,60 metros, pelo negro, ojos castaños, boca regular, tiene color pigmentado, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de robo en causa número 357 del año 1931; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don José Núñez de Castro y Ruiz, en el Juzgado de Marina, en Madrid; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde; en caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo Sr. Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Madrid, 20 de Junio de 1932. El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro y Ruiz.

JM—1429

5.673

CONEJERO RAMON, Domingo; inscripto del trozo de Valencia, folio 463, del reemplazo de 1927, natural de Valencia, nacido en el año 1907, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Juan Lorenzo, número 4; comparecerá o manifestará su paradero, en término de treinta días, ante el Oficial segundo de la Reserva Naval, D. Ignacio Rebolledo Moragas, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 292 de 1931, con el fin de notificarle el indulto de que ha sido objeto por la Autoridad jurisdiccional de Marina, por el delito de desertión inercial de vapor "Astoi-Mendi".—Valencia, 8 de Junio de 1932.—El Juez instructor, Ignacio Rebolledo.—El Secretario, José Antonio González.

JM—1414

5.674

CUERVA CANGA, Casimiro; hijo de Eugenio y de Teresa, natural de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, perteneciente al reemplazo de 1931, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza y Cortijo, que reside en el cuartel de dicho Batallón, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por falta a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Junio de 1932.—El Alférez Juez instructor, Juan González de Mendoza.—El Secretario, Juan de Dios Mas.

JG—1430

5.675

FERNANDEZ FRANCISCO, José; hijo de Pedro y de María, natural de Covelo, Ayuntamiento de Melón, provincia de Orense; vecindado, antes de venir al Ejército, en Anzó, provincia de Orense, de veintiún años, oficio jornalero, estado soltero y de 1,683 metros de talla; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, nariz, boca y barba regulares, frente ancha, color moreno, aire lento, ojos garzos y sin señas particulares; instruyéndosele expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, don Fernando Ponte Tende; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—1418

5.676

FERNANDEZ VILANOVA, Daniel; hijo de Juan y de Visitación, natural de Meilán, Ayuntamiento de Lugo, provincia de idem, de veintisiete años de edad, estatura 1,605 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo, procesado por falta grave de desertión, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 9 de Junio de 1932. El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón García.

JG—1413

5.677

GONZALO LOPEZ, Fernando; hijo de José y de Manuela, natural de Coladiello, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Coladiello, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pra-

via número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Gijón, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, núm. 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 15 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Juan Quesada Araque.

JG—1428

5.678

GUTIERREZ AYALA, Nicolás; hijo de Rafael y de María, natural de Alieun (Almería), domiciliado últimamente en Alieun y en la actualidad recluta del Batallón Cazadores de Africa, número 7; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez instructor de dicho Batallón, en su despacho oficial, al fin de practicar una diligencia judicial, en expediente que por falta a concentración se instruye al mismo; bica entendido que, de no efectuarlo, le parará el castigo que la ley señala.—Melilla, 6 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio García Romero.

JG—1425

5.679

GUTIERREZ JIMENEZ, Vicente; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Malpartida, provincia de Cáceres, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,517 metros, ojos castaños, pelo idem, cejas al pelo, nariz larga, barba poca, boca regular, y color sano; soldado que fué del Batallón de Ingenieros de Melilla, y al licenciarse fijó su residencia en Cáceres, calle de Alvaro Gómez, número 2; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Caballería Juez permanente de la Plaza de Melilla, D. Martín Lacasa Burgos, o cualquier otra Autoridad, al objeto de que preste declaración en las diligencias previas que se instruyen por hurto con el número 2.514 del año 1931; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. — El Comandante Juez instructor, Martín Lacasa Burgos.

JG—1409

5.680

HEREDIA RAMON, Francisco; hijo de Antonio y de Juana, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería; vecindado últimamente en dicho pueblo, nació en 15 de Diciembre de 1910, y tuvo entrada en Caja en 21 de Marzo de 1932, no constando en su filiación más antecedentes para poder identificar este individuo; fué filiado para el reemplazo de 1932, por el cupo del pueblo de Vélez Rubio (Almería), y el cual se encuentra sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Artillería ligera, número 4, ante el Juez instructor del mismo, D. Pascual Morcillo García, Capitán de Ar-

illería, de guarnición en Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada, 16 de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Pascual Morcillo.

JG—1420

5.681

LAZARO MARTINEZ, Juan Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Murcia, avecindado en su pueblo, de veintinueve años de edad, soltero, apodado "El Chato", licenciado del Tercio; de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; señas particulares: una cicatriz en la cara del ojo derecho; procesado en causa por insulto a superior; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; ante el Teniente Juez D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, cuartel de la Legión.—Ceuta, 10 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés Molón.

JG—1427

5.582

LOPEZ ALVAREZ, José; hijo de José y de Antonia, natural de Carantoña, Ayuntamiento de Vimianzo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 2, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 6 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

JG—1406

5.583

LOPEZ MENDEZ, Manuel; hijo de Pedro y de María, natural de Argolillas, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, avecindado últimamente en Luarca, de la misma provincia, de oficio labrador, procesado por el delito de sedición; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emigdio Muñoz Montero, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento pesado número 4, de guarnición en Medina del Campo (Valladolid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo, 15 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Emigdio Muñoz.

JG—1423

5.684

LOPEZ RODRIGUEZ, José; hijo de María, natural de Carballo, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, avecindado últimamente en La Coruña, de oficio sastre; procesado por el delito de sedición; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emigdio Muñoz Montero, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento pesado número 4, de guarnición en Me-

dina del Campo (Valladolid); bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo, 15 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Emigdio Muñoz.

5.685

JG—1422

LUBERS, Bernardo; hijo de Enrique y de Adela, natural de Rockall (Alemania), avecindado últimamente en Barcelona, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión contable; estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente ancha, sin señas particulares; procesado por el delito de desobediencia; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del primer Tercio de la Legión, en Melilla, don Julián Gallego Porro, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Melilla, 2 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego Porro.

JG—1412

5.686

LLUCH ANGLADA, Agustín; marino licenciado de la Armada, hijo de Francisco y de Luisa, natural de San Martín de Provençal, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en San Martín, calle del Ebro, número 16, de estado soltero, de treinta y seis años de edad; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán Auditor de la Armada, D. José Luis Díaz Herrera, residente en el Estado Mayor de esta Base Naval, o manifestará su actual domicilio; al objeto de serle notificado el indulto que le ha sido concedido en la causa número 383 de 1927 que le fué instruída por el delito de deserción.—Cartagena a 17 de Junio de 1932.—El Juez instructor, José Luis Díaz Herrera.

JM—1417

5.687

MILLAN PERALES, Vicente Juan; hijo de Valentín y de Dolores, de veintisiete años de edad, natural de Silla (Valencia), soltero, estudiante, soldado de la Compañía Disciplinaria de Cabo Inby, que se encontraba en Madrid para asistir a un juicio oral ante la Audiencia provincial; se presentará ante el Capitán Juez de la primera División Orgánica, D. Pedro Moreno Muñoz, en el Juzgado militar de Guardia, sito en las Prisiones Militares, calle de los Santos, número 3 (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, con el fin de notificarle los beneficios de indulto que le han sido concedidos por la Autoridad judicial, en el expediente de deserción que se le seguía por haberse ausentado del Depósito de Transeuntes de Alcalá de Henares.—Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Pedro Mora.

JG—1411

5.688

OQUENDO HERNANDEZ, Toribio; hijo de padre desconocido y de Mi-

caels, natural de Molina de Aragón, domiciliado últimamente en Madrid, con domicilio desconocido; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor permanente de esta plaza, D. José María Calvo Jiménez, para prestar declaración en las diligencias previas, sin número, del año 1930, seguidas en averiguación de supuestas injurias a dos Guardias civiles; advirtiéndole que, caso de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Melilla, 3 de Junio de 1932.—El Capitán Juez, José María Calvo.

JC—1407

5.589

PEREZ MARTINEZ, Avelino; hijo de Manuel y María, natural de Petán, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, avecindado en La Cañiza, cuyas señas personales se desconocen; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 4, D. Juan González de Mendoza y Cortijo, que reside en el cuartel de dicho Batallón, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en expediente que se le sigue por falta a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Junio de 1932.—El Juez instructor, Juan G. de Mendoza.—El Secretario, Juan de Dios Más.

JG—1436

5.690

PEREZ PEREZ, Eduardo; hijo de Francisco y de Adelaida, natural de Parada, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, sin señas particulares, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 2, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 1 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

JG—1421

5.691

PINO ALONSO, Benjamín; hijo de Antonio y de Perfecta, natural de Luanes, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en el extranjero, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de Atocha ante el Juez instructor D. José Armesto Anta, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento

que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—La Coruña, 13 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Armentis Anta.

JG—1410

5.692

RAMON VELAY MUJAN, Juan; hijo de José y de Concepción, natural de Caral, Ayuntamiento de Cuntis, provincia de Pontevedra, averiguado últimamente en su pueblo y cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye, por la falta de concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 2 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando García Moreno.—El Secretario (ilegible).

JG—1410

5.693

RENAR ALCOVER, Vicente; hijo de Vicente y de Vicenta, de treinta y siete años de edad, natural de Carlet (Valencia), domiciliado últimamente en Perpignan (Francia); comparecerá ante la Autoridad competente, con el fin de notificarle la resolución dictada en la instancia que promovió con fecha 18 Mayo del pasado año acogiéndose a los beneficios de indulto. Se ruega a la Autoridad a quien se presente, lo comuniqué a este Juzgado para los efectos consiguientes.—Tetuán, 12 de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Teodoro de San Román.

JG—1431

5.694

REYES Zamorano, Amador; hijo de Amador y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, Beato Oriol, número 1; comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 1, D. Miguel Melero Blanco, para notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción. Madrid, 18 de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Miguel Melero Blanco.

JG—1426

5.695

RODRIGUEZ VITES, Santiago; hijo de Dolores, natural de Sar, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión ternero, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela, procesado por el delito de seducción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emigdio Muñoz Montero, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Pesado número 4, de guarnición en Medina del Campo (Valladolid); bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo, 15 de Junio de 1932.—El Te-

niente Juez instructor, Emigdio Muñoz Montero.

JG—1424

5.696

UBALDE LUIS, Ramón; natural de Valencia, de estado soltero, profesión marinero, de diez y siete años, cuyas demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ramón y Cajal, número 49; procesado por abandono de trabajo del vapor "Araiar-Mendi"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Infantería de Marina, don Joaquín Cuquerella Moscardó, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 407 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Valencia, 10 de Junio de 1932.—El Juez instructor, José Cuquerella.

JM—1415

5.697

ULLAN HERAS, José; hijo de Alonso y Rosalía, natural de Villarino, provincia de Salamanca y cuyas señas personales se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Batallón de Cazadores de África, número 4, D. Juan González de Mendoza y Cortijo, que reside en el cuartel de dicho Batallón, a responder de los cargos que resultaren en el expediente que se le sigue por falta a concentración; bien entendido que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Junio de 1932.—El Juez instructor, Juan G. de Mendoza.—El Secretario, Juan de Dios Más.

JG—1435

5.698

VALERO CLEMENTE, Manuel; hijo de Agustín e Isabel, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Daimiel, provincia de Ciudad Real, procesado por el supuesto delito de lesiones y abuso de autoridad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería ligera, D. Manuel Vara Alvarez, residente en Vicálvaro, provincia de Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vicálvaro, 21 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Manuel Vara.

JG—1438

5.699

ANGULO SANCHEZ, Pedro Sebastián; de treinta y cinco años de edad,

soltero, barbero, hijo de Juan y de Manuela, natural de Alvia (Bilbao), de donde es vecino, domiciliado en Cantarranas, número 28; y José Luigilde García, de diecisiete años de edad, soltero, zapatero, hijo de Leopoldo y de Dominga, natural de Finfogoy (Lugo), vecino de La Coruña, Torre, número 6, piso bajo, en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en causa de este Juzgado de instrucción de Cambados, por el delito de robo número 120 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días, ante este mismo Juzgado con objeto de ser indagados y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo hacen, serán declarados rebeldes.

9254

5.700

BASO AVILES, José; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Confi (Murcia), domiciliado últimamente en Hospitallet, calle de Rosellón, número 2, piso principal, procesado en el sumario número 86 de 1932, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria del Sr. Valls, para ser emplazado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento de declararle rebelde si no comparece.

9248

5.701

BULL, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Horizontal, procesado por lesiones, sumario número 519 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

9247

5.702

BURGI, Juan; cuyas demás circunstancias no constan, de profesión viajante, procesado por estafa, causa número 264 de 1932; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9246

5.703

CASTILLO GUILLEN, Antonio; natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de San Lorenzo, número 5, procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad, sumario número 193 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9279

5.704

FERNANDEZ GARCIA, José, alias "El Cádiz"; natural de Sevilla, hijo

de Juan y de Isabel, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Sevilla, en la calle de Pelayo y Correa, número 44; José Pérez Carpio Calero, (a) "El Jambo", hijo de José y Rosario, de treinta y dos años de edad, casado, domiciliado en Sevilla, calle de San Julián, 20, no constando las demás circunstancias; Cristóbal López Ruiz (a) "El Córdoba", que se supone con residencia en Huelva y cuyas demás circunstancias no constan; procesados en causa número 165 de 1932, por hurto; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

5.705

GALLEGO ROMERO, Rafael; natural de Llerena, hijo de Antonio y Cipriana, de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero del campo, sin domicilio conocido, procesado en causa número 597 de 1931, por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

9282

5.706

HOLZ, George; natural de Frankfurt (Alemania), hijo de Francisco y de Elisa; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Murcia para constituirse en prisión provisional en causa, por flagrante delito, instruida por el Juzgado de instrucción de Cartagena con el número 9 de 1932; pues así está acordado por la ilustrísima Audiencia provincial de Murcia, en auto dictado el día 13 de los corrientes.

9255

5.707

LEON PALMA, Antonio; de estatura alta, color moreno, regular de carnes, de unos cuarenta años de edad, pelo negro, sin bigote, vestía pantalón de pana claro, blusa clara, tocado con gorra que parece ser vecino de Antequera, si bien aparece un vendi consignado al dorso de una guía de caballería, que es vecino de Almaraz, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en causa número 35 del corriente año, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olvera, en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de ser constituido en prisión provisional sin fianza por dicha causa, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los consiguientes perjuicios.

9273

5.708

LOPEZ CALVO, Urbano; natural de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Hervás; procesado por el delito de es-

tafa, en el sumario número 61 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

9262

5.709

LOPEZ CALVO, Urbano; natural Lumpiaque, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Nicolás y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario número 17 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9293

5.710

LOPEZ RUIZ, Juan; hijo de Luis y de Irene, natural de Bilbao, soltero, empleado, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 462 del año 1931, por delito de tenencia de armas y comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9244

5.711

LOZANO SUAREZ, Manuel (a) "El Malagueño"; natural de Cútar (Málaga), hijo de Antonio y de Remedios, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Cútar, calle de Saúcos, número 13, procesado en sumario número 597 de 1931, por robo frustrado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

9281

5.712

LUSTRE PARADAS, Salvador; natural de Santa Engracia de Riveira, de estado viudo, profesión marinero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por atentado, sumario 879 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza por dicha causa.

9256

5.713

MARTINEZ GUIRAO, Andrés; natural de Totana, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Hipólito y de Isabel, domiciliado últimamente en Alhama, de Murcia, procesado en causa número 50 de 1931 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción de Totana como comprendi-

do en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9285

5.714

MEJIAS CANO, Francisco (a) "Currillo el Cantor"; hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Puebla de Cazalla, domiciliado últimamente en la calle de Laguna, número 29, soltero, jornalero, de treinta y nueve años de edad, procesado en sumario número 597 de 1931, por robo frustrado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

9281

5.715

MORALES GUZMAN, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Granada o Almería, procesado por publicación clandestina; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Huelva, sumario número 41 de 1932.

9264

5.716

MORENO GONZALEZ, Sebastián; natural de Benamargosa, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por estafa en causa número 319 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

9267

5.717

PSCHERER MEIER, Francisco; de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Herminia, soltero, del comercio, natural, y vecino de Bremen (Alemania), con instrucción y sin antecedentes penales; y José Rossi Haase, de veinte años de edad, soltero, hijo de José y de Eima, electricista, natural y vecino de Bremen (Alemania), con instrucción y sin antecedentes penales; comparecerán dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Gerona, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para responder de los cargos que les resultan en el sumario seguido ante este Juzgado bajo el número 52 de 1931, sobre hurto de una canoaautomóvil; apercibidos, caso de incomparecencia, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar con arreglo a la ley.

9261

5.718

ROJAS DIAZ, Francisca; natural de Madrid, de estado soltera, profesión cómica, de once años de edad, hija de Francisco y de Luisa, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, procesada por hurto en sumario número 10 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, a fin de notificarla el auto de procesamiento dictado y de recibirla declaración indagatoria y demás diligencias dimanantes de la resolución.

9274

5.719

ROJAS DIAZ, Francisca; natural de Madrid, de estado soltera, profesión cómica, de once años de edad, hija de Francisco y de Luisa, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, procesada por hurto en sumario número 9 del año actual; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pastrana, con el fin de notificarla el auto de procesamiento dictado, recibirla declaración indagatoria y demás diligencias dimanantes de la resolución; con el apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9275

5.720

SAN PEDRO BIENES, Emilio; hijo de Deogracias Nicanor y de Carolina, natural de Madrid, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 340 de 1932; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

9294

5.721

VILAR RODRIGUEZ, Juan A.; natural de Mugaros, de estado casado, profesión marinero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por atentado en sumario número 879 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

9249

5.722

VIVANCO CATALA, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión litógrafo, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Dolores, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por hurto y tenencia de útiles para el robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Tarragona; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

9284

5.723

CANALES DONOSO, Antonio; hijo de Eulogio, natural de San Martín de Montalbán, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, procesado, por estafa, en sumario número 121 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión decretada en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

9344

5.724

CUENCA LOPEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de el Hospital Central, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado, por desobediencia, en causa número 190 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

9339

5.725

DOS VIAJEROS que el día 4 de los corrientes ocupaban un departamento de primera en el tren número 610, de Madrid a Badajoz, uno de ellos con insignias de pertenecer a la Guardia civil, aunque iba vestido de paisano, y el otro, también de paisano, decía que él se había retirado de Capitán y un hermano suyo de Teniente y tenían el mismo haber uno que otro; cuyos antecedentes de filiación se desconocen; comparecerán a prestar declaración, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Almadén, en el sumario número 81 de 1932, por hurto de un maletín y otros efectos a D. Serafín Gil, entre las estaciones de Alamillo y Chillón; bajo los apercibimientos de ley.

9313

5.726

FUENTE LOPEZ, José de la; hijo de Luis y Felipa, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión barbero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Cuesta del Cristo, número 17, primero; Nicanor Arce García, hijo de José Luis y de Irene, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Arechaga, número 4, tercero, derecha; Modesto Morales Muñoz, hijo de Crisanto y de Fermina, natural de Bilbao, profesión encuadernador, de estado soltero, de diez y siete años de edad y domiciliado últimamente en Bilbao, calle de San Francisco, número 9, cuarto, y Miguel Martínez Martínez, hijo de Juan y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en Córdoba, calle Nueva, número 4, segundo; procesados por estafa, en el sumario que se les sigue en este Juzgado con el número 22 del corriente año; comparecerán, en el término de diez días, ante este Juz-

gado de instrucción de Amurrio; bajo apercibimiento de que, si no lo verificasen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

9309

5.727

GIMENEZ GARCIA, Francisco; hijo de Juan y de Hermenegilda, de diez y nueve años de edad, soltero, ambulante, natural y vecino de Zaragoza, procesado en sumario número 21 de 1932, sobre tenencia ilícita de armas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montalbán (Teruel); bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9392

5.728

GUILLEMO ERASTO, José; hijo de José y Rita, natural de Villabona (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Matallana, procesado por lesiones, en el sumario número 7 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9332

5.729

HERVAS ROMAN, Daniel; natural de Castellás de Santisteban, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Leonarda, domiciliado últimamente en Barcelona, San Clemente, números 7 y 8, 1.ª, 1.ª, procesado por hurto causa número 849 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

9318

5.730

ILLAN BAEZA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que en el mismo se instruye con el número 68 del año actual; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9324

5.731

JAKOB KOHANE, Lewkowitza; cuyas demás circunstancias se ignoran, corredor de comercio, domiciliado últimamente en Santa Ana, número 19, principal, procesado en causa número 1.342 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. Secretario de D. Rafael Clavería; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.732

9320

LAS PERSONAS o más próximos parientes de una joven que dijo llamarse Magdalena Aues Noi, de veintidós años de edad, y proceder de Zaragoza, y que en la mañana de hoy, en la posada Pepet, de la calle Pescadería, número 3, piso primero, ha ingerido ácido clorhídrico, y de las que se ignoran los nombres y donde estaban domiciliadas últimamente; comparecerán en el término de tres días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Biera y Sans, para declarar en causa número 495 de 1932, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, por tentativa de suicidio de Magdalena Aues Noi.

9317

5.733

LOPEZ CABALLERO, José (a) "La Neona"; natural de Huelva, de estado soltero, de profesión sirviente, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Gracia, número 69, segundo; estatura regular, moreno, pelo largo; procesado en causa número 161 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9350

5.734

MAURI QUEVEDO, Manuel; cuyas más circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Mayol, número 2, procesado por estafa número 329 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9340

5.735

MORENO TOBOSO, María; de cuarenta y ocho años, hija de Julián y Vicenta, vecina de Manzanares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan a ser reducida a prisión, en causa que se sigue con el número 77 del año actual, sobre hurto.

9311

5.736

PEREZ JEIBA, María; natural de Uldecona (Tarragona), de estado soltera, sin profesión, de diez y siete años de edad, hija de Manuel y de Joaquina, domiciliada últimamente en Badalona, calle de San Carlos, número 25; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, desde la publicación de la presente

requisitoria, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 155 de 1931; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde.

9331

5.737

PRUNA MORAZA, Luis; de diez y nueve años, natural de Marchena, que dijo ser vecino de Sevilla, calle de Lope de Vega, 11; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 87 del año actual, sobre estafa por viajar sin billete.

9310

5.738

RIO GOMEZ, Macario del; natural de San Martín de los Herreros, de estado soltero, de diez y siete años, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

9326

5.739

RODRIGUEZ LOPEZ, Gregorio; de estado casado, profesión labrador, mayor de edad y domiciliado últimamente en Císla, procesado en causa incoada con el número 37 de 1931, por hurto y desobediencia; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo para ser indagado y practicar otras diligencias.

9314

5.740

SEGUI BERNAL, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por hurto, en el sumario número 323 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, por dicha causa.

9322

5.741

VAZQUEZ LOPEZ, Manuel, alias "Caramelo"; natural de Cádiz, de estado soltero, de profesión panadero, de diez y nueve años de edad, hijo de Sebastián y de Isabel, domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Castilla, número 25, segundo; procesado en causa número 408 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9349

5.742

VIDAL-ABARCA CASTILLA, Juan-

tin; natural de Libulla, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de José Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Libulla, calle de Montalbán, procesado en causa número 17 de 1931, por el delito de coacciones, seguida en el Juzgado de Instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

9315

5.743

ZUAZO VIZCARRONDO, Luciano; natural de Pasajes, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle del Puerto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Sebastián para ser reducido a prisión decretada en el sumario número 1.083 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9338

5.744

ABRANTES, Manuel; natural de Lisboa, de estado soltero, profesión chófer, de veintitres años de edad, hijo de Albino y de Celandia María, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 14, procesado por atentado en causa número 1.337 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9414

5.745

ALONSO BURGOS, Vicente; natural de Gorafa (Granada), de estado soltero, profesión chófer, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Soledad, domiciliado últimamente en Canillas, Numancia, número 1, y en Madrid, Pelayo, número 27, lechería; procesado por tentativa de robo con el número 71 de 1932; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser constituido en prisión y ser emplazado en el referido sumario.

9355

5.746

BLANCO OLMO, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de José y de Anselma; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, segundo, procesado por hurto número 1.151 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez;

apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9427

5.747

CASARLENAS DOMINGO, Manuel; hijo de Manuel y de Concepción, de treinta años de edad, natural de Burdeos (Francia), de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 20, primero primera, procesado en causa número 1.354 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9376

5.748

DESBERUS SALA, Julio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cortes, número 448, principal primera, procesado en causa número 1.354 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Marín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9377

5.749

FERNANDEZ EOSTA, Eugenio (a) "Revisado"; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Corcubión, Municipio de Salas del Rey, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años de edad, estatura regular, delgado, pelo negro, cejas y ojos castaños, domiciliado últimamente en Mariz, Chantada, procesado por robo, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9391

5.750

FERNANDEZ FUENTES, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años, hijo de Mariano y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle del Limón, número 3, bajo; procesado por estafa, en causa número 1.555 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9415

5.751

FERNANDEZ GARCIA, Serafín; natural de Santander, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de José y de Gregorio, domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo, calle de Ezequiel Solana, número 6, bajo; procesado por hurto, en causa número 624 de 1932; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9418

5.752

FRIEROS MILLAN, Manuel, alias "Corruco"; natural de Trasierra, cuyas demás circunstancias y vecindad se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Llerena, en el término de diez días, a constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, por tenerlo así acordado en sumario número 15 del corriente año, por robo, que contra el mismo se instruye.

9410

5.753

GARCIA GALAN, María; natural de Nava del Rey (Valladolid), hija de Salustiano y de Herumenegilda, de treinta y nueve años, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la Cava Baja, número 13, piso bajo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de serie notificada el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9432

5.754

GARCIA MARTIN, Luis; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Colón, número 53; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado y un titular de esta villa, en sumario que se instruye, por lesiones del mismo, al cogerle un dedo una cuba de vino que llevaba en un carro propiedad de Marcelino Callejo, con el número 147 de 1932.

9389

5.755

GARCIA MERCADAL, Fernando; cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, dentro del término de diez días, a instar en forma el procedimiento seguido a su instancia en el Juzgado del distrito del Hospicio, por el delito de injurias; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, se tendrá por abandonada la querrela, con imposición de las costas causadas.

9363

5.756

GONZALEZ DE LAS HERAS, Ro-

berto (s) "Pequeño"; de dieciséis años, viudo, hijo de Santiago y Teresa, natural de Madrid, averiguado últimamente en Valladolid, ignorándose su actual paradero y domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a constituirse en prisión acordada en el sumario número 156 de 1932, por resistencia a Agentes de la Autoridad.

9361

5.757

GROMER, Harry; de diez y ocho años de edad, natural de Kurlsruhe, Wurtemberg (Alemania), de 1.65 metros aproximadamente de estatura, delgado, pelo rubio pajizo, ojos azul claro, vestido con traje azul, rayado, camisa de seda, color crema; corbata con rayas azules y blancas, zapatos de color y boina; cuyo sujeto no habla el idioma español y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado por el delito de hurto, en sumario número 137 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9381

5.758

GUTIERREZ FERNANDEZ, Antonio; natural de León, de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Gijón; procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de La Vecilla, con el número 35 de 1932, por estafa por viajar sin billete, hijo de Bernardo y Antonia; comparecerá ante este Juzgado de La Vecilla, en término de diez días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9399

5.759

HERRANZ GARCIA, Ricardo; de veinticinco años de edad, soltero, electricista, natural de Viñuelas, provincia de Guadalajara, cuyo actual domicilio se ignora, creyendo que lo tiene en Madrid, en cuya capital lo tenía en el año 1927 y su calle de Andrés Borego, 14, para que en término de diez días, comparezca en el Juzgado de Cogolludo, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en sumario número 12 del año actual, por el delito de robo, y recibirle declaración indagatoria, el cual, de ser habido, será conducido a este Depósito municipal; advertido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

9388

5.760

LAVENEZ MENI, José; de estado soltero, de profesión chófer, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 37 "Pensión Reina"; procesado por estafa, en causa número 805 de 1932;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9417

5.761

JOVE SANES, Manuel; industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mallorca, número 279; procesado en causa número 390 de 1932; sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9373

5.762

MAINAR MOLINA, Bernardo; de veintidós años, hijo de Bernardo y de María, soltero, natural de Zaragoza y vecino de la misma ciudad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, y en la causa número 317 de 1931, seguida contra el mismo; bajo apercibimiento, si no comparece en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9403

5.763

MARTIN BARCAIZTEGUI, Eugenio; de profesión tipógrafo, de estado casado, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la Torrejilla del Leal, números 19 y 21, cuya demás filiación se desconoce, procesado en causa por estafa número 290 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Compañón Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

9423

5.764

MARTINEZ VISA, Manuel; de veintidós años de edad, soltero, ajustador mecánico, domiciliado últimamente en Valladolid, plaza de las Monjas, número 8, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretada en el mismo, dictado tal auto en el sumario número 135 del año actual, sobre robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

9402

5.765

MARTOS RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Jerónimo y de Concepción, natural de Granada, de estado solte-

ro, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 292 de 1931 sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9372

5.766

MENENDEZ PARDO, Luis; de diecisiete años de edad, soltero, mecánico, hijo de Pedro y de Luisa, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 20, piso tercero, procesado por delito de asociación ilícita en sumario número 328 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

9421

5.767

NÚÑEZ FERNANDEZ, Gabriel; de veintiocho años, soltero, profesión albañil, natural y vecino de Carmona (a) "el Bailaor", aficionado a los toros, procesado en causa número 21 de 1931 por lesiones; comparecerá ante este Juzgado de Coria en el término de diez para reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9387

5.768

PEREZ SERRANO, José; natural de Madrid, soltero, fontanero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle doña Berenguela, número 48, piso bajo, procesado por hurto en sumario número 308 de 1931, Secretaría del Sr. Rives; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, al objeto de constituirse en prisión, y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

9428

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA — CONCEPCION

En los autos de que se hará mención seguidos en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte bastante, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 4 de Marzo de 1932; el señor D. José Bordás Gebhardt, Juez municipal del distrito de la Concepción, de esta ciudad, accidentalmente encargado del primer juzgado de instrucción de esta ciudad, en los presentes autos de

juicio declarativo de mayor cuantía, substanciado por los trámites de los incidentes, sobre ciertas declaraciones, promovidos por doña Generosa Faro Marco, mayor de edad, casada con D. José Braña Rivas, sin profesión especial, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Carlos Ruiz de Larramendi y Catalán, nombrado *apud acta*, con la dirección del Letrado D. Joaquín Corderch Niella, contra su dicho marido, al parecer de ignorado paradero, y el Ministerio fiscal, estando representado por D. José Braña Rivas, por su rebeidía, por los estrados del Juzgado; y

Resultando que... etc.,

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de estos autos, formulada por doña Generosa Faro y Marco en lo principal y primer otrosí de su escrito de 15 de Noviembre de 1930, de la que absuelvo a los demandados; y notifíquese esta sentencia, en cuanto al demandado rebelde D. José Braña Rivas, en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Bordás.

Publicación.—La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, José María Guardiola.

Concuerda la parte transcrita con su original, obrante en los autos referidos, a que me remití; doy fe."

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en forma al referido demandado D. José Braña Rivas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente edicto en forma de pobre, por tener concedida la parte actora el beneficio de pobreza, en Barcelona a los diez días de Junio de 1932.—El Secretario judicial, José María Guardiola.

JC—259

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de la cuarta División, D. José Maestre Fernández, que tiene su residencia oficial en Barcelona, rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, comparecerá, dentro del plazo de quince días o remitirá nota de su actual domicilio, caso de no residir en dicha localidad, Luis Rodríguez Velarde, domiciliado últimamente en la estación de Peñarroya (Casino), al objeto de hacerle entrega de un documento.

Barcelona, 20 de Junio de 1932.—El Capitán Juez permanente, José Maeztu.

JG—1432

Sucesores de Rivadencyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.